



U N I V E R S I D A D  
**AUTÓNOMA**  
D E I C A

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA  
FACULTAD DE INGENIERIA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO

TESIS

PERCEPCIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA Y USO DE  
CÁMARA GESELL EN DELITOS SEXUALES EN LA UNIDAD MÉDICO  
LEGAL ANCASH, 2024

LINEA DE INVESTIGACIÓN  
GESTION PÚBLICA

PRESENTADO POR:

BARCO CORDOVA ERIKA ELIZABETH  
CÓDIGO ORCID N° 0009-0005-7033-5193  
DE LA CRUZ SOLANO RUTH JAQUELINE  
CÓDIGO ORCID N° 0000-0003-2147-7337

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE  
ABOGADA

DOCENTE ASESOR  
Dra. NATHIA ERIKA CASTRO VILCAPUMA  
CÓDIGO ORCID N° 0000-0002-3516-9071

CHINCHA, 2024

## Constancia de Aprobación de Investigación

### Constancia de aprobación de Investigación

DECANO(a) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIA Y ADMINISTRACIÓN

Universidad Autónoma de Ica

Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarlo e informar que, Barco Córdova Erika Elizabeth y De La Cruz Solano Ruth Jaqueline, estudiantes de la Facultad de Ingeniería, ciencia y administración, del programa Académico de Derecho, han cumplido con elaborar su:

PLAN DE TRABAJO  
DE INVESTIGACION

TESIS

Titulado: "PERCEPCIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA Y USO DE CÁMARA GESELL EN DELITOS SEXUALES EN LA UNIDAD MÉDICO LEGAL ANCASH, 2024"

Por lo tanto, queda expedito para continuar con el desarrollo de la Investigación. Estoy remitiendo, juntamente con la presente los anillados de la investigación, con mi firma en señal de conformidad.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Cordialmente:



---

Dra. Nathia Erika Castro Vilcapuma  
CODIGO ORCID:0000-0002-9546-8863

## Declaratoria de Autenticidad de la Investigación



### DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **DE LA CRUZ SOLANO RUTH JAQUELINE**, identificado(a) con DNI N° **20443870**, en mi condición de Bachiller del programa de estudios de **DERECHO** de la Facultad de **INGENIERIA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN**, en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: **"PERCEPCIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA Y USO DE CÁMARA GESELL EN DELITOS SEXUALES EN LA UNIDAD MÉDICO LEGAL ANCASH, 2024"**, declaro bajo juramento que:

- La investigación realizada es de mi autoría
- La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas.
- Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos, son reales, por lo que, el (la) investigador(a), no han incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN  
El presente no tiene validez si no es firmado por el autor de la tesis y el responsable de la investigación, en presencia de un funcionario de la Universidad Autónoma de Ica, quien debe ser el responsable de la información presentada en la tesis.

11% SIMILITUD

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha Alta, 03 de enero de 2025

  
Apellidos y nombres  
DNI N° 20443870



CERTIFICACIÓN  
A LA VUELTA

\*Las firmas y huellas dactilares corresponden a los responsables(s) de la investigación.

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **BARCO CORDOVA ERIKA ELIZABETH**, identificado(a) con DNI N° **70926988**, en mi condición de Bachiller del programa de estudios de **DERECHO**, de la Facultad de **INGENIERÍA CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN**, en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: **"PERCEPCIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA Y USO DE LA CÁMARA GESELL EN DELITOS SEXUALES EN LA UNIDAD MEDICO LEGAL ANCASH, 2024"**, declaro bajo juramento que:

- a. La investigación realizada es de mi autoría
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas.
- d. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- e. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos, son reales, por lo que, el (la) investigador(a), no han incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- f. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad

11 %

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

SAN IGNACIO, 03 de enero de 2025

  
Barco Córdova Erika Elizabeth  
DNI N.°70926988



NOTARÍA ARÉVALO  
DOCUMENTO REDACTADO FUERA  
DE ESTA OFICINA NOTARIAL

NOTARÍA ARÉVALO  
LEGALIZACIÓN A LA VUELTA →

## Dedicatoria

A Dios por regalarnos salud para seguir adelante día a día y lograr nuestras metas trazadas, a nuestra familia por el apoyo constante en nuestra formación.

A nuestra docente por su paciencia de brindarnos la enseñanza durante el desarrollo de cada sesión de clases y a nosotras por la unión, perseverancia, y compromiso para lograr nuestra meta.

## Agradecimiento

Quiero agradecer a mis menores hijos Jazmín, Andrea, Mathews y a mi amado esposo, por su comprensión y tolerancia, por su apoyo. A ellos mi estima y gratitud.

A mis hermanos por sus consejos constantes, mis padres por el apoyo tanto moral como económico, de lo que un día fue un sueño ahora una realidad.

***Autores***

## Resumen

En la presente tesis “Percepción de los operadores de justicia y uso de cámara Gesell en delitos sexuales en la unidad médico legal Ancash, 2024”. Tuvo como objetivo determinar la relación entre la percepción de los operadores de justicia y el uso de la cámara Gesell en violencia sexual en la Unidad Médico Legal Ancash 2024. A fin de conocer si los operadores de justicia, a través de la participación de los peritos especializados garantizan el uso adecuado de la cámara Gesell en delitos sexuales en la UML Ancash 2024. Para ello se empleó metodológicamente el enfoque Cuantitativo, de tipo básica, nivel descriptivo correlacional y diseño no experimental. La muestra estuvo constituida por 45 profesionales especializados en diligencia de cámara Gesell, se utilizó la técnica de la encuesta mediante el instrumento escala de Likert para recolectar la información basado en nuestras variables de estudio: Uso de cámara Gesell y percepción de operadores de justicia. En conclusión, afirmamos que existe relación entre la percepción de los operadores de justicia y el uso cámara Gesell en delitos sexuales de menores de edad, mediante la participación de los peritos especializados y la operatividad de los equipos de audio y video en la sala de entrevista única, con un porcentaje de 91%, en ese caso se confirma que el procedimiento de atención es adecuado, evitando la revictimización en los menores de edad en casos de delitos sexuales.

**Palabras Clave:** Cámara Gesell, Violencia Sexual.

## Abstract

In this thesis "Perception of justice operators and use of Gesell camera in sexual crimes in the Ancash forensic medical unit, 2024". The objective of this study was to determine the relationship between the perception of justice operators and the use of the Gesell camera in sexual violence at the Ancash 2024 Forensic Medical Unit. In order to know if justice operators, through the participation of specialized experts, guarantee the proper use of the Gesell camera in sexual crimes in the UML Ancash 2024. To this end, the Quantitative approach was methodologically used, of a basic type, correlational descriptive level and non-experimental design. The sample consisted of 45 professionals specialized in Gesell camera diligence, the survey technique was used using the Likert scale instrument to collect information based on our study variables: Use of Gesell camera and perception of justice operators.

In conclusion, we affirm that there is a relationship between the perception of justice operators and the use of Gesell cameras in sexual crimes of minors, through the participation of specialized experts and the operation of audio and video equipment in the single interview room, with a percentage of 91%, in which case it is confirmed that the attention procedure is adequate. avoiding revictimization in minors in cases of sexual crimes.

**Keywords:** Gesell Chamber, Sexual Violence.



## INDICE

Portada.....	i
Constancia de Aprobación de Investigación .....	ii
Dedicatoria .....	v
Agradecimiento.....	vi
Resumen .....	vii
Abstract .....	viii
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>14</b>
2.1. Descripción del Problema.....	14
2.2. Pregunta de investigación general.....	16
2.3. Preguntas de investigación específicas.....	16
2.4. Objetivo General.....	16
2.5. Objetivos específicos.....	17
2.6. Justificación e importancia.....	17
2.7. Alcances y Limitaciones .....	20
<b>III. MARCO TEORICO .....</b>	<b>21</b>
3.1. Antecedentes.....	21
3.3. Marco Conceptual.....	56
<b>IV. METODOLOGIA .....</b>	<b>62</b>
4.1 Tipo y nivel de la investigación .....	62
4.2 Diseño de la Investigación.....	63
4.3. Hipótesis General y Específicas .....	63
4.4. Identificación de las variables.....	64
4.5. Matriz de operacionalización de variables .....	66
4.6. Población – Muestra .....	68
4.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información .....	70
4.8. Técnicas de análisis y procesamiento de datos.....	70
<b>V. RESULTADOS.....</b>	<b>72</b>
5.1. Presentación de Resultados.....	72
5.2. Interpretación de Resultados .....	72
<b>VI. ANALISIS DE LOS RESULTADOS .....</b>	<b>88</b>
6.1. Análisis Inferencial (*).....	88

<b>VII. DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b> .....	93
7.1. Comparación resultados .....	93
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	100
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b> .....	103
<b>ANEXOS:</b> .....	110
Anexo 1: Matriz de Consistencia .....	110
Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos .....	112
Anexo 3: Ficha de validación de instrumentos de medición .....	115
Anexo 4: Base de Datos .....	121
Anexo 5: Informe de Turnitin al 28% de similitud .....	122
Anexo 6: Evidencia fotográfica .....	128

## I. INTRODUCCIÓN

La Tesis titulada “*Percepción de los operadores de justicia y uso de Cámara Gesell en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash 2024*”, se desarrolló a fin de conocer si los operadores de justicia utilizan las herramientas tecnológicas mediante los equipos de audio y video en la entrevista en cámara Gesell en víctimas de violencia sexual en menores de edad. ¿realmente los operadores de justicia, a través de la participación de los peritos especializados garantizan el uso adecuado de la cámara Gesell en delitos sexuales en la UML Ancash 2024?, durante la declaración de los hechos?, en ese sentido la sala de entrevista única cumple un rol fundamental, ya que estos casos son considerados actos injustos y abominables, en nuestro territorio nacional las tasas de incidencias por abusos es mayor, generalmente cometidos en muchos de los casos por miembros de la familia e incluso por sus progenitores, tíos, primos, etc., día a día va en incremento a vista de las autoridades, población y medios de comunicación. La ley exige, que los menores sean interrogados en Cámara Gesell o sala de entrevista única, declaraciones de víctimas violentadas sexualmente no podrían darse bajo otra modalidad, actuando fuera de la ley, con declaraciones innecesarias revictimizando a los menores. En junio 2012, mediante la ejecución del nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Fiscal de Ancash, se dio inicio al funcionamiento de la Cámara Gesell en setiembre 2012, como herramienta básica e indispensable para evitar la revictimización y daños emocionales en menores mediante el uso los equipos de audio y video en realización de diligencias de entrevista única.

La tesis es el resultado de una investigación bibliográfica así como datos estadísticos, extraídos de la unidad médico legal Ancash, 2024, aplicación de encuestas a nuestra población-muestra, cuyo propósito es verificar la relación que existe entre la percepción de los operadores de justicia y el uso de la sala de entrevista única en la Unidad Médico Legal Ancash 2024, la tesis se efectuó de manera

académica, basado en la RCU N°155-2022 directiva de lineamientos y guía metodología para la elaboración de tesis, esquema propuesto por la Universidad Autónoma de Ica, desarrollaremos diferentes puntos primordiales como: Equipos de audio y video, violación sexual, cámara Gesell, diferentes términos relacionados al tema, asimismo datos estadísticos de la realidad del ámbito de estudio. La tesis comprende siete capítulos:

En el Capítulo I, desarrollamos la Introducción, a fin de conocer si los operadores de justicia, a través de la participación de los peritos especializados garantizan el uso adecuado de la cámara Gesell en delitos sexuales en la UML Ancash 2024, utilizando las herramientas tecnológicas mediante como los equipos de audio y video en la entrevista en Cámara Gesell en víctimas de violencia sexual en menores de edad.

En el Capítulo II, Planteamiento del problema, se abordó los siguientes puntos, como: Descripción de la realidad problemática, preguntas de investigación general/específicas, objetivo/específicos y justificación e importancia.

En el Capítulo III, Marco teórico, consideramos los antecedentes, bases teóricas y marco conceptual según referencias bibliográficas usadas en la presente tesis.

En el Capítulo IV, Metodología, la metodología usada en la tesis es de enfoque cuantitativo, tipo de investigación básica, de nivel descriptivo, diseño de investigación no experimental, descriptivo correlacional.

En el Capítulo V, Resultados, aplicación de la encuesta a nuestra población-muestra, siendo la técnica de recojo datos, la encuesta a través del cuestionario escala de Likert.

En el Capítulo VI, Análisis de los resultados, detallamos el análisis e interpretación de resultados después de la aplicación de técnica, instrumentos e información de resultados obtenidos.

En el Capítulo VII, Discusión de resultados, finalmente precisamos las conclusiones y recomendaciones, una vez concluida la técnica de recolección de información, el procesamiento de muestras y análisis estadísticos, así como los anexos.

*Autores.*

## **II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **2.1. Descripción del Problema**

La percepción de los operadores de justicia nos va a permitir conocer diversos puntos de vista respecto a través de la participación de los peritos especializados mediante el uso de la entrevista única en cámara Gesell en delitos sexuales, tanto a nivel internacional, nacional y local, según la organización mundial de la salud el 35% de féminas son víctimas de delitos sexuales por sus propios cónyuges, Las cifras arrojan que de cada seis mujeres una es agredida sexualmente dentro del mismo entorno familiar, la tasa de delitos sexuales en menores se ha incrementado a un 52%, Perú registra una tasa alta de denuncias por delitos sexuales, ocasionando lesiones graves, depresión, embarazos no deseados, abortos y en muchos de los casos terminan en muertes. Es importante mencionar que el 1% busca ayuda profesional, se desconoce objetivamente el porcentaje real, existen casos sin conocimiento estadístico, nuestra investigación se enmarca en el delito de violación de menores, a raíz de la observación del comportamiento es que el Médico Pediatra estadounidense Gesell ha trabajado conductas del desarrollo infantil, creó un domo con separación de vidrio unilateral para observar el comportamiento humano en menores. En ese sentido la entrevista en Cámara Gesell forma parte fundamental para iniciar el proceso penal y sancionar a los abusadores de este delito.

Según la estadística de las Naciones Unidas, la incidencia de los delitos de violación sexual en el Perú ocupa el tercer lugar a nivel nacional, el 73% de las violaciones entre menores y adolescentes tienen su origen en el ámbito familiar, el 15 % de ellas involucra la explotación sexual de menores de 7. La trata de personas son consideradas con fines lucro, en mucho de los casos los menores que son captados sin consentimiento en contra de su voluntad, en ese sentido, un grupo de

profesionales de medicina legal gestionaron un proyecto para evitar revictimizar a los menores, ya que eran interrogados 14 veces, mucho de ellos en presencia de su agresor, En la vigencia del código penal de 1991, se observó al mínimo el incremento de los delitos contra la libertad sexual de 4 a 12 años, mientras tanto en la forma agravada aumento de 4 a 25 años y en el caso de violación a menores de edad, el máximo de la pena paso de 15 a cadena perpetua. *según indica Talavera*. Desde el año 2006 se inició con el uso de la cámara Gesell en nuestro territorio nacional, específicamente en la división médico legal de la Victoria – Lima.

La Unidad Médico Legal II Ancash no es ajeno a los casos de abuso sexual, sin embargo, es necesario realizar una comparación estadística de entrevistas únicas efectuadas bajo la modalidad de Cámara Gesell de la Unidad Médico Legal II Ancash, durante el año 2024 (semestral) se tiene en lo que va del año 153 casos de delito contra la libertad sexual en menores víctimas de abuso sexual de sexo femenino y masculino menores de 18 años, como se puede evidenciar existe mayor incidencia en niñas y adolescentes entre 6 a 17 años, 141 casos y en menor incidencia 12 casos entre las edades 01 a 05 años, realizando una comparación estadística con las diligencias de cámara Gesell, se tiene mayor incidencia en menores entrevistados de sexo femenino por delito de agresión sexual realizados al 30 de junio de 2024, un total de 120 casos, de ellos 113 casos de diligencias de cámaras Gesell en menores entre 6 y 17 años, de ellos en menor incidencia 14 casos 01 a 05 años, finalmente 33 casos han sido suspendidos por diferentes motivos, como inconcurrencia de las víctimas, incapacidad de relato de la víctima entre otros. Con la apertura del NCPP, el 22 de setiembre de 2012, se dio inicio al uso de las salas de entrevista única en la unidad médico legal Ancash, incrementándose posteriormente en Bolognesi en 2015, Caraz,

Huari y Huacaybamba en 2016, el 12 de mayo del 2022 se ha incrementado salas de entrevista única en cámara Gesell, es decir adaptación de una cámara, siendo dos cámaras Gesell actualmente en la unidad médico legal de Huaraz, ello a raíz de la implementación de las fiscalías especializadas de familia y al incremento de delitos sexuales, actualmente se encuentran operativas en apoyo a la investigación fiscal de esa manera evitar que un menor después de haber sufrido una agresión sexual siga pasando por una serie de declaraciones, donde una y otra vez recuerdan esta situación que les tocó vivir, el cual se le llama revictimizar, instrumento fundamental para poder recibir la declaración por única vez y evitar situaciones emocionales que puedan deteriorar la salud psicológica de la víctima.

## **2.2. Pregunta de investigación general**

**P.G.1.** ¿Cuál es la relación entre la percepción de los operadores de justicia y el uso de la cámara Gesell en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024?

## **2.3. Preguntas de investigación específicas**

**P.E.1.**Cuál es la relación de la Cámara Gesell y el uso de los equipos de audio y video en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024.

**P.E.2.**Cuál es la relación de la Cámara Gesell y el procedimiento de atención en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024

**P.E.3.**Cuál es la relación de la Cámara Gesell y los tipos de prueba en la en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024

## **2.4. Objetivo General**

**O.G.1.** ¿Determinar la relación entre la percepción de los operadores de justicia y el uso de cámara Gesell en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash 2024?



## 2.5. Objetivos específicos

**O.E.1.** Determinar la relación entre la Cámara Gesell y el uso de los equipos de audio y video en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024.

**O.G.2.** Determinar la relación entre la Cámara Gesell y el procedimiento de atención en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024.

**O.E.3.** Determinar la relación entre la Cámara Gesell y los tipos de prueba en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024.

## 2.6. Justificación e importancia

La justificación son los fundamentos esenciales que han motivado el desarrollo de la tesis con la finalidad de conocer la realidad, local, nacional e internacional, donde hemos visto diferentes tipos de justificación que expondremos, ya que los delitos de violencia sexual es un problema actual, según: Hernandez (2014). *“Siendo necesario la justificación a través de el por qué y para que del estudio”*.

**Justificación teórica** comprenderá la información correspondiente a las víctimas de violencia sexual y el funcionamiento de la cámara Gesell en la unidad médico legal Huaraz, basados en las guías metodológicas establecidas para la atención en las diligencias de cámaras Gesell, para ello se revisará diversas fuentes esenciales, como: Guías, trabajo de investigación, bibliografías y directivas, referidos al tema de investigación. Seguidamente la justificación práctica, nos da a conocer la utilización del instrumento primordial-cámara Gesell, tiene un rol fundamental, forma parte importante como prueba preconstituida en etapa fiscal y prueba anticipada en proceso judicial, estamos seguros que de ser eficiente se logrará que los abusadores sean castigados por tan abominable acto, es indispensable

indicar que el uso de la entrevista única en cámara Gesell es instrumento de vital importancia.

**En la justificación metodológica** la tesis se basó en un enfoque cuantitativo, tipo básico, descriptivo, diseño no experimental, descriptivo correlacional; los medios de recolección de información se realizaron mediante encuestas a los profesionales especializados, como Fiscales, psicólogos forenses, jueces, defensores públicos, etc. en el uso y manejo de las entrevistas únicas cámara Gesell. En ese entender la presente tesis sirva para investigaciones futuras o posteriores a la nuestra.

**En la justificación social**, el proyecto de tesis desarrollada en la unidad médico legal Ancash, basado en la realidad existente, ya que en diferentes medios de comunicación, ya sea escrito, visual o auditivo somos testigos de diversas noticias de menores víctimas de violación sexual, así mismo mediante la investigación podremos observar de manera específica y detallada las edades y sexo de estos delitos abominables, definitivamente es un problema social, ya que los menores víctimas del delito contra la libertad sexual soportan una situación real en el sistema de justicia. La fase preliminar del proceso, brindando sus testimonios ante muchos individuos e incluso frente a su agresor, muchas veces son señalados por la sociedad, por ello es fundamental el funcionamiento de la entrevista única en cámara Gesell para prevenir este penoso proceso el cual son sometidos las víctimas de agresión sexual.

**Justificación psicológica**, es indispensable manifestar que, es primordial evitar la revictimización, sobre todo el detrimento emocional, teniendo conocimiento que el daño psicológico es difícil de borrar, el mismo que causara diversas patologías asociadas y traumas posteriores en la

vida futura de un menor o una menor agraviada, lo cual se quiere evitar a través de este instrumento indispensable como es la entrevista única en cámara Gesell, no solamente trata de una instalación, sino que se realice el funcionamiento y manejo adecuado mediante las guías y protocolos de atención, llegando a mejorar la salud emocional con el apoyo de terapias psicológicas a las víctimas de delito sexual.

La importancia de la tesis radica básicamente en las posibles soluciones que se pueda brindar, mediante las diligencias de entrevista única en cámara Gesell, como los operadores de justicia a través del adecuado y célere procedimiento pueden conocer realmente el tipo de delito a través del ordenamiento jurídico, tipificándolo y castigando al agresor sexual por tan abominable acto, aunado a un trabajo organizado con todos operadores de justicia, Según, Ley-27115 (1999).

*“Que el uso de una cámara Gesell en el Perú puede, en el mejor de los casos, representar un elemento decisivo para hacer justicia con los niños maltratados sexualmente”*

*“Sé aprobó y publicó, declarando paso a paso la constitución de este instrumento”. Ley-30920, (2019).*

Sin embargo, no se logra implementar a plenitud las instalaciones de entrevista única en cámara Gesell en todo Perú, a causa de presupuesto, principalmente en zonas rurales de nuestro país, justamente en los lugares rurales es donde ocurre más casos de delitos sexuales, en comparación de las grandes ciudades.

## **2.7. Alcances y Limitaciones**

El alcance de la tesis es de enfoque cuantitativo, comprende la percepción de operadores de justicia como estrategia en el uso de entrevista única en abuso sexual de menores, Unidad Médico Legal Ancash

Nuestras limitaciones son los problemas presentados en el desarrollo de la tesis, las mismas que fueron:

- Escaso conocimiento de la metodología de la investigación.
- Bibliografía inadecuada.
- Poco acceso a las redes informáticas.
- Escasos recursos económicos, etc.

### III. MARCO TEORICO

#### 3.1. Antecedentes

##### Internacionales

**Alvarez (2021)** En su tesis titulada ***“Estrategias psicológicas para determinar la veracidad de una confesión judicial en delitos sexuales en menores de edad”***, de la Universidad de Santo Tomas de Tunja – Colombia, cuyo objetivo es que las estrategias que existen en Colombia nos permite identificar y determinar de manera veraz los delitos sexuales, trabajo basado en investigación de un tema específico. Conclusión las técnicas y protocolos presentan veracidad efectiva en la etapa del juzgamiento, en esencial a cámara gesell, siendo un medio en la confesión judicial, así como la aplicación de las otras pruebas SATAC-RATAC, en ese entender se puede evidenciar que efectivamente la realización de cámara gesell resulta una prueba rápida, veraz y determinante en la etapa del juzgamiento básicamente en menores de edad.

**Ledesma (2021)** En su trabajo de investigación denominado ***“La reparación integral en el delito de violación sexual”***, de la Universidad Andina Simón Bolívar Ecuador, cuyo objetivo es, evitar las secuelas que deja un delito en violencia sexual a la víctima a través de la no vulneración de sus derechos mediante el juzgamiento aplicando el principio de proporcionalidad y razonabilidad siendo una investigación descriptiva y exploratoria. Concluyendo que, la mala adecuación de las normas y procedimientos judiciales van a provocar que las sentencias no motivadas ocasionen incertidumbre, un acto de delito sexual definitivamente deja secuelas significativas debido a la agresividad en la víctima, en ese sentido no solamente se trata de juzgar al abusador, sino apoyar a la víctima a que pueda superar la secuela específicamente en la parte emocional, brindándole soporte psicológico.

**Caceres (2019)** En su Trabajo de investigación titulado ***“Violación sexual en menores”***, presentado por la Universidad Tecnológica del Perú – Lima, para optar el grado de bachiller en Derecho, cuyo objetivo es conocer el nivel de información falsa sobre la violación de menores, el objetivo es reducir el gran número de casos de abuso sexual infantil, la metodología usada es de enfoque cuantitativo, explicativo, no experimental y trasnversal. concluyendo, que se ha demostrado la falta de aplicación normativa, las leyes que rigen la violación de menores reprimen el comportamiento delictivo y antisocial precisamente por la lentitud del proceso de revictimización de la víctima así como la falta de comunicación y confianza entre padres e hijos, es un factor importante que influye significativamente y hace que los menores estén en riesgo de ser víctimas de este crimen cruel y despiadado precisamente por la dilatación de los procesos penales.

## **Nacionales**

**Oré (2023)** En su tesis titulado ***“La eficiencia y eficacia de la prueba anticipada a través de la cámara Gesell”***, presentado por la Universidad Cesar Vallejo, para obtener el título de profesional de abogado. Cuyo objetivo primordial investigar la eficiencia y eficacia de la prueba anticipada a través de la cámara gesell, su metodología es de enfoque cuantitativo, tipos de diseño es sustantiva o básica, no experimental. Conclusión la cámara gesell es ineficaz como prueba anticipada en casos de agresión sexual según la mayoría de los encuestados para ser admisible y evitar la reevictimización, los jueces deben participar en las declaraciones, cumpliendo con los protocolos necesarios.

**Diaz (2023)** En su tesis titulada ***“Límites de la aplicación de la entrevista única en cámara gesell, fin de prevenir la reevictimización, Mollendo, 2022”***, presentado por la universidad Cesar Vallejo, para optar el título profesional de abogado, cuyo objetivo principal es analizar los límites de la aplicación de la

entrevista única desarrollada en la cámara Gesell a fin de prevenir la reevictimización en violencia familiar, Mollenlendo 2022, de metodología de enfoque cualitativo, estudio de caso tipo básico de diseño experimental, Conclusión, la cámara gesell previene la reevictimización según la Resolución N° 277- 2019-CE-PJ, su eficacia se ve afectada por la falta de capacitación de algunos profesionales y la repetición innecesaria de hechos, la fiscalía sigue adecuadamente los protocolos, pero a falta de profesionalismo puede vulnerar los derechos de los menores.

**Davila (2022)** En su tesis titulado **“Evaluación pericial en cámara Gesell y prisiones preventivas erróneas en personas acusadas de abuso sexual, Ica 2021-2022”**. Presentada por la Univeridad Norbert Wiener para obtener el título de maestro. Cuyo objetivo primordial determinar la relación entre la evaluación pericial en cámara Gesell y las prisiones preventivas erradas en menores de abuso sexual, cuya metodología es de enfoque cualitativo, hermeneutica, diseño, en conclusión que a través de la evidencia pericial en cámara gesell, siendo un elemento fundamental de convicción que determina una prisión preventiva, sin embargo no es determinante para dictar esa medida, el perito psicólogo es un perito competente para realizar la evaluación en cámara gesell, siendo el profesional especializado en dichas diligencias.

**Rodriguez (2022)** En su tesis titulado **“La eficacia del uso de la cámara Gesell como prueba anticipada en delitos de indemnidad sexual, Tacna 2022”**, presentado por a Universidad Cesar Vallejo - Lima, para obtener el título profesional de abogado, cuyo objetivo primordial es analizar el valor probatorio de los delitos sexuales en cámara gesell, establecer si el uso de la cámara Gesell evita la revictimización en casos de indemnidad sexual, como prueba anticipada, cuya metodología cuantitativa, descriptivo transeccional, en conclusión es ineficaz el uso de la cámara Gesell como prueba anticipada debido a la aplicación incorrecta en delitos de indemnidad sexual, es ineficaz el valor probatorio de la cámara Gesell ya que no

se constituye como prueba anticipada pudiendo el menor volver a cámara lo que conlleva daño psicológico por ende se estaría revictimizado a los menores en delito de indemnidad sexual.

**More (2022)** En su tesis titulado ***“Percepción de la cámara Gesell como prueba preconstituida y la revictimización de los menores en proceso de Violencia Familiar, Tumbes 2021”***, presentado por la Universidad Nacional de Tumbes, para optar el título de abogado, cuyo objetivo es analizar la percepción de los abogados litigantes respecto de la aplicación de la cámara gesell como prueba preconstituida y la reevictimización de menores en casos de violencia familiar. Metodología, es de enfoque cuantitativa, descriptivo, explicativo de diseño no experimental, cuyas conclusiones que los abogados litigantes de Tumbes concluyen que la aplicación de la entrevista única en cámara gesell constituye prueba preconstituida. Los abogados litigantes de Tumbes rechazan de manera total la reevictimización en menores abusados y fomentan la no revictimización.

**Cespedes (2021)** En su tesis titulado ***“Valor Probatorio de la Entrevista unica en camara gesell, como prueba preconstituida en el proceso penal”*** presentado por la Universidad Cesar Vallejo - Lima, para optar el título profesional de abogado, objetivo primordial es valorar los alcances de la evidencia del proceso penal, así como diferenciar de los tipos de prueba fiscal y judicial, cuya metodología es de tipo básica y teoría fundamentada, en conclusión, la cámara Gesell cumple el oficio para que la víctima encuentra un espacio ideal, donde pueda detallar lo sucedido de los hechos al cual fue sometido con una declaración eficaz y coherente, mediante el uso de las herramientas tecnológicas, la grabación constituye a una evidencia importante grabada en un CD, que sirve como prueba preconstituida de apoyo al Fiscal.



**Chilcon (2021)** En su tesis titulado ***“El delito de violación de menores de 14 años y sus consecuencias en la investigación preparatoria del proceso penal”***, presentado por la Universidad San Andres – Lima, para optar el título de abogado, objetivo general es ubicar criterios legales de técnicas que favorecen la defensa de abusos sexuales en menores de 14 años, y los resultados arrojados en el procesamiento penal, de metodología cuantitativa, no experimental, transversal y decriptivo, en conclusión las víctimas son afectados no solo físicamente también psicológicamente, llegando ocasionar conductas anormales, como ansiedad, depresión, baja autoestima, desordenes alimenticios y pesadillas, en muchos de los casos terminaran autolesionandose, las mujeres en embarazos no deseados, los operadores de justicia deberían tomar medidas para enfocarse en la prevención y verificación de las leyes para una mejor actuación en la etapa de juzgamiento al abusador, con la debida actuación del poder judicial.

**Tapia, et al (2021)** En su tesis titulado ***“Imparcialidad en la función de los operadores que intervienen en el proceso de entrevista única y la igualdad procesal en los delitos de violación sexual a menores de edad en el Distrito Judicial de Huancavelica, 2019”***, presentado por la Universidad Peruana Los Andes Huancayo-Peru, para optar el título de abogado, teniendo como objetivo determinar relación de imparcialidad de los operadores que interviene en diligencia de entrevista única y la equidad en los procesos en delito sexual en menores de edad, cuya metodología esta enmarcada en investigación tipo básica, correlacional, no experimental de corte transversal mediante análisis deductivo e inductivo. Conclusiones muestra una correlación significativa entre la imparcialidad respecto a la función de los operadores e igualdad en el proceso de entrevista única en menores víctimas de violación sexual, se encuentra una relación significativa entre la función y el proceder del juez de familia e igual procesal en

la técnica de entrevista única en casos de delitos sexuales en menores.

**Zelada (2021)** En su tesis titulado **“La entrevista investigativa videograbada como sistema para prevenir la revictimización a favor de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de delitos sexuales”**, presentado por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo - Chiclayo, para optar el título abogado, cuyo objetivo es plantear la regulación del sistema de entrevistas videograbadas para registrar la declaración del menor a fin de evitar la revictimización, metodología de tipo básico, de enfoque descriptivo mediante la interpretación de como viene desarrollándose las diligencias. Conclusión los menores víctimas y/o testigos de estos delitos sexuales son victimizados como resultado de una sola entrevista en cámara gesell, siendo ineficaz para el proceso judicial, en ese sentido es importante que la diligencia en cámara gesell sea llevada con todas las garantías del caso, como contar con todos los materiales logísticos, a fin de que las pruebas no se pierdan y sirvan de apoyo a la labor fiscal y judicial.

**Contreras (2019)** En su tesis titulada **“La eficacia de la cámara Gesell respecto a los delitos de indemnidad sexual”**, de la universidad privada Telesup de Lima, para optar el título de abogado, siendo su objetivo, analizar como se lleva a cabo la diligencia de entrevista única en delitos de indemnidad sexual, metodológica utilizada es de teoría, básica y fundamentada, de diseño no experimental. En conclusión, las conductas de violencia sexual pueden responder a diferentes motivos, tales como burla, curiosidad, venganza, etc., lo decisivo es la intención de vulnerar el derecho a la indemnidad sexual, sometiendo a la víctima de manera agresiva en contra de su decisión. Siendo primordial la utilización de la entrevista única, como instrumento fundamental para verificar hechos ocurridos en casos de delitos sexuales.

## Locales

**Espinoza (2022)** En su Trabajo de investigación titulado ***“Factores que incrementan el delito de violación sexual infantil en estado de emergencia. Distrito Fiscal de Huaraz, Periodo 2020”***, de la Universidad Cesar Vallejo-Huaraz, investigación de la línea de derecho penal, siendo su objetivo general instaurar los orígenes que condujeron al incremento de delito en violencia infantil durante el estado de emergencia, metodología usada es descriptiva no experimental, mediante entrevistas a fin de corroborar. En conclusión, los factores que contribuyeron para el incremento de delitos sexuales, es hacinamiento familiar, bajos niveles educativos y ambiente de indigencia, durante la pandemia el ministerio de educación ha implementado el programa aprendo en casa a fin de mejorar la calidad educativa y sanciones impuestas por el ordenamiento jurídico que sean más rigurosas para abusadores de estos delitos, siendo importante que en los delitos sexuales se realice la entrevista única en cámara gesell mediante uso adecuado y eficiente para no perder pruebas valiosas.

**Salinas (2022)** En su tesis titulada ***“Valor probatorio de la cámara Gesell en los delitos de violación sexual de menor de edad, en el Distrito Judicial de Ancash Huaraz - Perú 2022”***, presentado por la Universidad San Pedro, cuyo objetivo demostrar que en las sentencias judiciales penales se ha valorado únicamente el acta de entrevista en la cámara Gesell en delitos de violación sexual de menor de edad, cuya metodología de tipo jurídico dogmático, diseño no experimental, transeccional, Conclusión, los resultados muestran que en el distrito judicial de Ancash, la valoración de la prueba se limita principalmente al acta de entrevista única en cámara Gesell, disminuyendo el valor de otros medios probatorios. Además, se evidencia una falta de eficiencia en la conducción de la entrevista, así como un incumplimiento de los derechos de la defensa del procesado. Esto sugiere la necesidad de

revisar y mejorar los procesos para garantizar una evaluación justa y equitativa de la evidencia presentada en los casos judiciales.

**Cabello (2021)** En su tesis titulado *“El procedimiento probatorio de oficio y la cámara Gesell complementaria, en los juzgadores penales supraprovinciales, Huaraz 2021”*, de la Universidad Cesar Vallejo-Huaraz, para obtener el título de abogado, objetivo primordial analizar cuál es la forma de probar de oficio las cámaras Gesell, cuya metodología, es, Cualitativo-jurídico, de diseño no experimental. En conclusión, la entrevista en sala Gesell complementaria debe ser justificada, ya que es un caso excepcional por tratarse de una muestra establecida, debiendo realizarse previo a esta, la evaluación psicológica para evitar una situación que genera mayor inestabilidad emocional a la víctima, sobre todo evitar su revictimización. En ese sentido, los juzgadores deberían de actuar en beneficio del menor vulnerado evitando que sea revictimizado pasando varias veces por cámara Gesell, ya que el menor agraviado debe inicialmente pasar por una evaluación con el Médico Legista, posteriormente la diligencia de Cámara Gesell y la evaluación psicológica post entrevista. para optar el título de abogado, cuyo objetivo primordial es instaurar su deficiencia y operatividad en Camara Gesell en casos de delitos sexuales, la metodología es no experimental, transversal, mediante la descripción, registro, análisis e interpretación. En conclusión, sostenemos que el procedimiento utilizado para recabar testimonios de menores abusados sexualmente, donde la camara Gesell es un medio adecuado para evitar la revictimización. En ese sentido deberíamos concientizar a los intervinientes del uso adecuado de las entrevistas únicas de manera diligente para así poder obtener elementos de convicción idóneos.

**Chauca (2019)** En su tesis titulada *“Calidad del Proceso Concluido en el Delito Contra la Libertad Sexual - Violación Sexual de menor de Edad- Exp. N° 01056-2014-35-0201-JR-.PE, Ancash 2019”*, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote,

para optar el título de Abogado, cuyo objetivo es velar por las sentencias judiciales del distrito judicial de Ancash, se efectúan con los criterios basados en doctrina y jurisprudencias en casos de violencia en menor de edad (14 años), su metodología es de nivel cuantitativo-descriptivo, exploratorio, no experimental. En conclusión, el menor no está en la capacidad de decisión sobre su cuerpo, con relación a su intimidad sexual, para ello debemos tener en cuenta lo que nos dice el Código Procesal Penal, sobre integridad sexual haciendo prevalecer los derechos del niño y adolescente.

### **3.2. Bases Teóricas**

#### **3.2.1. Uso de cámara Gesell**

Es necesario indicar la base legal **Ley 30920** Ley que declara de interés público y prioridad nacional la implementación progresiva de cámaras Gesell en todas las fiscalías provinciales penales, de familia o mixtas de las provincias de los distritos fiscales y juzgados de familia de los distritos judiciales del país, a fin de garantizar la actuación pertinente de las diligencias que sirvan como medios probatorios idóneos en los procesos judiciales y evitar la revictimización en los casos de violencia sexual, familiar y trata de personas.

- a. **Antecedentes.** - Imaginada por Arnold Gesell, pediatra y psicólogo estadounidense que inicialmente observa la conducta en menores sin perturbarlos, donde la presencia de un individuo ajeno causó alguna alteración emocional, laboró en distintos temas relacionados con la investigación del comportamiento infantil en el desarrollo humano; utilizando cámaras de video y fotografías, un espejo unidireccional. Gesell (1880-1961).

La cámara Gesell es una sala climatizada que permite la observación por vidrios unilaterales, con equipo de audio y vídeo para registrar la diligencia de la cámara Gesell. Después de la diligencia dicha acta es firmada por los

intervinientes. Así como la grabación de audio y video debidamente firmado-lacrado como medio audiovisual, lo cual constituye como medio probatorio, procedimiento que puede extenderse dependiendo la complejidad del caso aproximadamente puede durar dos horas, la tolerancia máxima de una entrevista a otra es de quince minutos, priorizando las flagrancias dentro de las 24 horas, coordinadas directamente con el Fiscal que lleva la investigación.

Instrumento fundamental en la realización de las diligencias de entrevista única, para evitar que se genere diversas expresiones que afectan emocionalmente al menor abusado sexualmente, según". TUO - Ley 30364 (2020):

*“Se declaración deberá hacerse mediante la técnica de entrevista única y será tramitada como prueba anticipada”.*  
(Pág. 05)

Su finalidad conceder a los administradores de justicia, una herramienta de trabajo esencial, instrumento útil y primordial para la Fiscalía a cargo de la investigación como prueba preconstituida. Referente a esta herramienta científica, Del águila menciona (2017):

*“Herramienta técnico-científica que contribuye de manera efectiva, de esa manera evita la victimización secundaria”*  
(Pág. 01)

- b. **Aplicación:** El agraviado por abuso sexual deberá brindar su manifestación por única vez en la sala de entrevista, de esa manera se evita la revictimización, según Avellaneda (2019).

*“Técnica creado por el ciudadano norteamericano Psicólogo, para establecer el hecho ilícito de un acto cruel,*

*donde las partes procesales de manera indirecta al interrogar al menor frente a muchos individuos se revictimizan*". (Pág. 33)

Para la efectividad en las diligencias en cámara Gesell, se deben cumplir los parámetros definidos en la guía psicológica según Alvarez (2021):

*"Las estrategias para determinar la validez del reconocimiento legal incluyen el protocolo de Michigan, Capalist, entrevista cognitiva, Satac-Ratac y cámara Gesell"* (Pág. 25).

Finalmente, el perito psicólogo debe hacer uso de estas baterías en la realización de las entrevistas psicológicas, tal como lo indica: Villavicencio (2017):

*"En Canadá; un fallo de la corte suprema, la declaración de menores, año 1987, se incluyó métodos y técnicas en el uso cámara Gesell"*. (Pág. 17)

El ex funcionario del Instituto Nacional de Ciencias y medicina legal Forense, Dr. Luís Bromley, entusiasta por los progresos en la incidencia criminal, especialmente por la creación de la sala Gesell en la ciudad de Lima, según Villavicencio (2017):

*"En Perú, la primera Cámara Gesell se inauguró en 2006 en la división forense de la victoria, donde por primera vez se llevó a cabo la Cámara Gesell"*. (Pág. 11).

### **3.2.1.1. Uso de equipos de audio y video**

#### **A. Equipos de audio y video en operatividad**

Los equipos deben estar en perfecto funcionamiento, siendo: Micrófonos parlante, espejo falso, equipo de cómputo, cámaras de video. Se tiene que verificar la operatividad de los equipos, con la

finalidad que la diligencia programada no presente un problema al momento de la realización de cámara Gesell, la que establece los tipos de prueba (Preconstituida o anticipada), creando evidencia para verificar presencia a un acto de violación sexual, la evidencia debe ser grabado en un soporte informático, entregando el acta lacrada al Fiscal o Juez quien solicitó la diligencia, para su posterior reproducción en el juicio, sabiendo que estas acciones son irreproducibles, que al presentar alguna falla estaríamos revictimizado a la agraviado (a). Y perjudicando la actuación Fiscal o Judicial.

La grabación de audio y video se realiza en un CD. para guardar la evidencia de la diligencia realizada en la entrevista única de Cámara Gesell, sirve como prueba para la actuación fiscal y judicial, en la etapa de juzgamiento, evidencia que queda como custodia y evidencia de la prueba del delito en manos de la autoridad Fiscal y/o judicial.

### **Sala de entrevistas (víctima/perito)**

- **Sala de entrevista,** Está compuesta por dos ambientes, están pueden ser material noble, madera, dryvall o contra placados separadas, que van evitar filtraciones de sonidos exteriores al momento de la diligencia de cámara Gesell, separados mediante un espejo unidireccional, que se utilizará de la siguiente manera, consta de: Micrófono de mesa, Mesa y sillas.

Ambiente con instalaciones de herramientas tecnológicas; (equipos de audio/video) donde se registra la evidencia de la diligencia, dirigido a agraviados de violencia, así como, al profesional psicólogo, de necesitar si esta lo amerite un intérprete.

- **Técnicas de Entrevista,** Es desarrollada en una sola sesión con la participación de los operadores de justicia, siendo el profesional Psicólogo quien realiza la entrevista. Parte de una investigación preliminar dirigido a víctimas de violencia sexual



desarrollada en una sesión, los profesionales del derecho participaran, está dirigido por un psicólogo con un método psicológico de consulta semiestructurada, en el que el menor agraviado debe rendir su declaración solo una vez según la guía de procedimiento de entrevista, tal como lo indica Ministerio Público (2016).

- *“Los menores están sujetos a protocolos especiales de entrevista como: Michigan, Nichd y Satac.”*. (Pág. 18).
- Por tanto, la importancia de este trabajo de investigación es contribuir de una u otra forma a los problemas de delitos sexuales sobre todo evitar que se vuelva a revictimizar a las víctimas.
- La institución forense, a través del Ministerio Público, dispone de estrategias institucionales, incluyendo diversos organismos a nivel internacional, como la UNICEF; evitado que los menores lesionados tengan que pasar por lo mismo una y otra vez, afectando su salud mental.

### **Sala de Observación (operadores de justicia)**

**Ámbito o Sala de observación**, ingresan los sujetos procesales, como: Fiscales, Jueces, padres o personas responsables de niños o menores, abogados de víctimas, abogados defensores, Psicólogo de Udavit. Debe contar:

- **Equipo de sonido.**
- **Consola.** - Es el corazón del equipo de audio y video que recepciona la señal de audio, de la sala de entrevista el cual se amplifica a través de los parlantes.
- **DVR.** Se encarga de recopilar la señal de video y transmitirla.
- **Equipos informáticos.** - Equipos indispensables para la grabación de audio y video.
- **Un micrófono intercomunicador.** -Permite escuchar los que sucede en casa uno de los ambientes.

- Cámara de video y mobiliario adecuado para los intervinientes.

Resumen, es un espacio físico para sujetos procesales como fiscal, juez, padres o tutores de un menor abogado de la víctima, abogado del imputado, psicólogo de Udavit., Policía según el caso.

### **Criterios de uso de cámara Gesell y sala de entrevista única**

La cámara Gesell y entrevista única es un recurso limitado, por lo que, para utilizarlo adecuadamente, las autoridades deben tener en cuenta ciertas consideraciones, como no requerir entrevistas únicas en los siguientes casos:

- ✓ Agresores, delincuentes o testigos.
- ✓ Personas que hablan un lenguaje incomprensible que no les permite comunicarse.
- ✓ Personas sordas que no se comunican mediante lengua de signos
- ✓ Personas con signos de agresividad, impulsividad y/o trastornos emocionales que supongan una amenaza para el especialista responsable de la entrevista.
- ✓ Personas que cuentan con dos reprogramaciones

Se debe contar con la solicitud de entrevista a petición de las autoridades fiscales y judiciales, dependiendo el caso, puede ser:

- *Mediante una llamada telefónica, posterior a los oficios en un plazo máximo de 24 horas*
- *A través de mesa de partes y la declaración correspondiente.*

El ingreso del documento debe realizarse por Mesa de partes, el mismo que recibe el oficio solicitado donde se fija la fecha/hora en que se realizará la entrevista, la cual será notificada a la dependencia solicitante. La fiscalía requirente es responsable de que las partes, especialmente la víctima, estén presentes en la entrevista única el día acordado. Para la asignación de la diligencia, el perito especializado será seleccionado de acuerdo al

cronograma mensual y la necesidad del servicio, el suplente surge cuando el encargado tiene otras actividades paralelas a sus funciones.

De reprogramación, se informa al jefe inmediato y copia al coordinador fiscal o al presidente del ministerio público para evitar la recarga de programaciones en las sedes, es importante indicar que, la diligencia de entrevista única solo se realiza en cámara Gesell de acuerdo los términos de la guía de entrevista, no se puede improvisar de ninguna manera otro ambiente para este propósito.

El departamento medico/legal es responsable de programar el uso de la cámara Gesell o sala de entrevista única, esto incluye la fecha, hora de la entrevista, la autoridad solicitante, la hora de finalización de la entrevista y si esta es suspendida, los motivos. Asimismo, se diligencia el formulario de registro de quienes participaron en el procedimiento de la diligencia de Entrevista Única.

El funcionamiento se refiere básicamente a la operatividad de los equipos en su conjunto, asistencias de todos los intervinientes, estas son programadas con anterioridad por el fiscal a cargo de los hechos de investigación, también hay casos especiales por flagrancia que se realizar en el acto, ya que el presunto agresor se encuentra detenido, lo cual conlleva a la celeridad del caso, por las mismas circunstancias que ocurrieron los hechos materia de investigación. Finalmente, si la víctima no comparece, el fiscal elabora un informe y la entrevista de única se pospone para una nueva fecha.

**De las suspensiones de cámara Gesell.** - Las suspensiones de cámara Gesell ocurre generalmente por la inconcurrencia de la víctima, inconcurrencia de unas de las partes del proceso y por inasistencia de uno de los miembros intervinientes en diligencia

de entrevista única, así como mencionar algunos criterios adicionales para la suspensión de entrevista, por ejemplo:

- Cuando la víctima se niega a hablar o brinde información concerniente al hecho.
- Cuando la víctima se encuentra en crisis emocional por todo lo que vivió en el hecho materia de investigación.
- Cuando la Víctima tenga alguna manifestación de necesidad básica, por el estado emocional en el que se encuentra.
- Cuando la Víctima a pesar de haber consentido previamente la entrevista, luego se niega a continuar con ella.
- Por fallas de energía eléctrica o falta de ella, así como, por fallas de equipos de audio/video.

### **3.2.1.2. Procedimiento de Atención**

Todo menor vulnerado sexualmente debe pasar por la evaluación médico legal, esta va a depender de acuerdo al tipo de violencia en este caso de violencia sexual, el agraviado debe contar con el reconocimiento médico legal expedido conforme a los protocolos de procedimientos médicos legales, así mismo es necesario el acompañamiento para las diferentes diligencias médicas legales del menor agraviado, en los casos de delito contra la libertad sexual, es necesario seguir un procedimiento de atención, iniciando con:

#### **Etapa Previa - La denuncia**

- **Conocimiento de oficio.** - El operador de turno toma conocimiento del hecho punible través de algún medio de comunicación, como: Páginas web del Ministerio Público, individuo anónimo, etc.
- **Denuncia ciudadana o de parte.** - Cualquier ciudadano que tiene conocimiento de hecho de abuso sexual puede realizar

la denuncia sea natural o jurídica, a través de los medios indicados anteriormente.

- **Comunicación de la Policía Nacional.** - Una vez que la víctima ha denunciado el hecho de violación sexual o delito sexual la autoridad policial informa al Fiscal y/o Juez de familia para su actuación de oficio.

## **A. Delitos Contra la Libertad Sexual**

Cuando nos referimos a libertad sexual, no solamente nos referimos a la violencia propiamente dicho, sino a violencia física y psicológica, aunado a ello la amenaza mediante coacción. La introducción de un objeto o parte del cuerpo, nuestro código penal, nos indica que la persona que realiza amenazas o toca a individuo sin consentimiento será reprimido con pena de libertad efectiva. Los seres humanos tienen la capacidad de disponer su cuerpo para efectos sexuales libremente, los individuos tienen derecho sobre su propio cuerpo, que hacer u no hacer con ella, nadie tiene el derecho de vulnerarla por ningún motivo y en ninguna circunstancia; a todo ello le llamamos seguridad sexual, autonomía e integridad sexual.

- **Violación Sexual.** - Es un tema delicado, en este sentido es esencial realizar un estudio minucioso en violencia sexual, las estadísticas demuestran que los más vulnerables a este delito son los integrantes del grupo familiar, específicamente menores de dieciocho años, tal como lo indica Ulfe (2015).

*“En los últimos cuatro años, el número de delitos sexuales contra niños y mujeres adultas se ha incrementado en un 46 a 52% (Sierra, 2013)” (Pág. 59).*

Los datos muestran que los delitos sexuales es un problema que supera fronteras e indudablemente los menores son los más vulnerados, diariamente se observa un incremento significativo. En nuestro territorio nacional se registra una alta tasa de casos de Violación sexual, tal como lo indica: Ulfe (2015).

*“Nuestro país registra una tasa alta por violación sexual (22.4%). Para la solución es necesario ejecutar criterios político-jurídico”.*  
(Pág. 59).

Una realidad no ajena a todas las realidades a nivel local, regional e internacional.

**a. Violencia de Libertad Sexual**

**Según código penal Art. 170°**, el que, con violencia, física o psicológica, grave amenaza o aprovechándose de un entorno de coacción (...), será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 14 ni mayor de 26 años, la PPL, será no menor de 20 ni mayor de 26 años, según las agravantes.

**b. Violación en estado de inconciencia**

**Según el Art. 171° del código penal.** El que tiene acceso carnal con una persona por vía vaginal, anal o bucal, o realiza cualquier otro acto análogo (...), será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte ni mayor de veintiséis años.

**c. Violación de persona e incapacidad de resistencia**

**Según Art. 172° del código penal,** (...) está impedida de dar su consentimiento por sufrir grave alteración de la conciencia, retardo mental o que se encuentra en incapacidad de resistir, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte ni mayor de veintiséis años.

En la presente tesis específicamente nos referimos al individuo, víctima de abuso sexual o hecho que ocurre con violencia y sin consentimiento, no importando el sexo para realizar actos indeseables, se observa que mayormente los agresores se encuentran en el mismo entorno familiar. En ese sentido, en estos casos especiales se aplica el código penal, donde el menor requiere del Certificado Médico Legal valorado por un médico forense. En el Perú según Juristas ( 2017).

*“El que con amenazas o violencia obliga a otro a hacer lo que la ley no obliga” (Pág. 166)*

Nadie tiene derecho vulnerar sexualmente a un menor de edad, siendo un derecho primordial y constitucional.

**d. Abuso Sexual.** - En nuestro País, según Escobar (2021),

*“El abuso sexual es una manifestación grave de violencia que se comete contra un menor de edad”.* (Pág. 223).

Según Takajashi (2019):

*“Acto que degrade o dañe el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y con ello atente contra su libertad sexual, dignidad sexual e integridad física.”* (Pag.180)

Considerado también delito contra la libertad sexual en menores, hecho lamentable, abominable muchas veces son cometidos por integrantes o miembros del mismo entorno familiar, que no solamente afecta la libertad sexual, sino también la dignidad sexual e integridad física.

**e. Agresión Sexual.** - Un tema delicado, donde las creencias y la falta de análisis han polarizado el debate social, en este sentido es necesario empezar un análisis más profundo. Es un problema social que se manifiesta muchas veces dentro del entorno familiar, en Perú Según: Escobar (2021).

*“El abuso sexual es una de las formas más graves de violencia contra los menores”.* (Pág. 223).

El abuso sexual en menores de edad es una realidad cruda, diariamente observamos en los diversos medios de comunicación, hechos cometidos muchas veces por familiares directos, en ese sentido, se ha perdido la dignidad y el respeto de la persona. En Perú según Rioja (2020).

*“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado”.* (Pág. 765).

Justamente padres, familiares directos son quienes deberían de velar por el interés superior de sus hijos para evitar que se conviertan en víctimas de abusos.

## **B. Reconocimiento Médico Legal y Psicológico**

- a. **Evaluación Médico Legal.** - La víctima, debe contar con un certificado médico legal previo, realizado conforme a los protocolos pertinentes.
- b. **Violencia Física.** - Conducta que daña la salud e integridad física de la persona violentada, mediante agresiones, como: puñetes, patadas, jalones de cabello. También considerado el maltrato por negligencia o por omisión.
- c. **Violencia Psicológica.** - Acción que controla o manipula a una persona en contra de su voluntad, humillándola, controlándola, en muchos de los casos ocasionándoles daños psiquiátricos, de esa forma vulneran sus derechos emocionales y a la tranquilidad personal.
- d. **Violencia Sexual.** - Al hablar de violencia sexual estamos hablando de un tema muy delicado, en que las creencias o irracionalidad han polarizado el debate social en sentido más profundo, según Soria, M. y Hernández (1994).

*“Ningún enfoque que el agresor pueda tomar el momento de aparecer para provocar sexualmente y decir que fue provocado por su víctima, por eso la violencia es violencia donde quiera que se vea, no hay razón válida para lo contrario” (Pág. 1)*

Entonces ninguna persona debe tener acceso ni obligar a otro individuo a realizar actos en contra de su voluntad.

- **Reconocimiento Psicológico.** - Se realiza un examen psicológico tras realizar la entrevista única en cámara Gesell, considerando la narración como parte de la entrevista, esta evaluación psicológica debe llevarse a cabo según el protocolo de evaluación vigente en el Instituto de medicina legal, es importante recordar que la entrevista única forense no es una



evaluación psicológica. Debe ser realizada bajo los siguientes criterios:

- El niño, adolescente o los padres deben ser informados sobre el procedimiento seguido durante la evaluación psicológica.
- Deberá contar con el permiso por escrito del responsable de la víctima o de un familiar acompañante.
- La información recibida mediante la evaluación psicológica debe tratarse con absoluta reserva y confidencialidad y responsabilidad por parte del perito psicólogo responsable.
- Los resultados de la evaluación psicológica deben ser remitidos a la autoridad Fiscal quien solicito la diligencia mediante oficio.

Se realiza de acuerdo a los requerimientos de la autoridad competente, programado de acuerdo a las instrucciones de la guía de evaluación psicológica forense en caso de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, es importante tener en cuenta que, si la víctima ya cuenta con una evaluación psicológica previa, ya no es necesario practicar una nueva pericia, de hacerlo estaríamos revictimizando al paciente.

### **C. Revictimización y no revictimización**

- a. **Revictimización.** - Ser abusado sexualmente de niño es una experiencia psicológica en los menores que marcan su desarrollo, aunado a ello las debilidades y fallos del sistema jurídico van a repercutir en revictimizar a las menores víctimas de abuso sexual.
- b. **Victimización primaria.** - Consecuencia del delito, porque se vulneran sus derechos al asumir el papel de víctima.
- c. **Victimización secundaria.** - Respuesta que da el sistema que administra justicia a la víctima, justamente este sistema va a recordarle a la víctima la situación traumática que le tocó vivir y nuevamente vuelve a declarar siendo revictimizada, citando a

declaraciones en varias oportunidades. En ese caso se enfrenta a un sistema de justicia deficiente, donde sus derechos vulnerados influyen en la calidad de testimonio que pueda brindar, siendo la única prueba valedera para alcanzar la justicia que amerite, si esta se suspende o frustra por algún motivo, se vuelve a reprogramar y nuevamente estaríamos revictimizando al menor, evitando que muchos de los casos no lleguen a juicio, muchos niños, niñas y adolescentes no logran alcanzar justicia, ello por la incompreensión de nuestra sistema.

En el mejor de los casos se aplica la prueba preconstituida si estas grabaciones de las diligencias de cámara Gesell se incorporen a los expedientes evitando someterse varias veces a declaraciones que lo único que va a conllevar es a la revictimización.

Es meritorio considerar que las herramientas tecnológicas forman parte fundamental, especialmente con acceso remoto, ya que estas evitarían que las víctimas en un proceso de juicio puedan encontrarse con las partes implicadas (acusado), representando un motivo de estrés marcado, asimismo recordar que estos procesos duran en promedio de 3 años, llegando extenderse hasta 4 años aproximadamente, entonces casi 6 años de proceso que definitivamente va a generar afectación emocional al menor víctima de abuso.

### **3.2.1.3. Tipos de Prueba**

**A. Prueba Anticipada.** - Medidas adoptadas antes de una audiencia oral para evitar la pérdida de pruebas, razón por la cual se debe acreditar el juez la urgencia de su actuación en forma anticipada.

- **Marco Normativo Peruano:** Una vez formalizada la investigación se advierte si en determinada prueba, se prevé la actuación, así como en nuestro ordenamiento jurídico, Código Procesal Penal respecto a la actuación de prueba

anticipada, Art. 242- Supuestos de Prueba anticipada, menciona en Editores, J. (2017).

- **Formalidad:** A solicitud el fiscal, defensor, o actor civil, puede presentarse en la audiencia preliminar o cuando se haya formalizado la investigación, teniendo en cuenta el Art. 243 del código penal, en ese sentido el juez notificara a las partes en el plazo de dos días con la finalidad que presenten sus oposiciones.

B. **Prueba Preconstituida.** - Entra en el proceso penal como prueba en la etapa inicial de la investigación.

- **Marco Normativo Peruano:** Según nuestro código procesal penal no necesita audiencia para el juzgamiento, como lo indica el Art. 325 carácter de las actuaciones de la investigación, según Editores, (2017).

*“En cuanto a las penas, son de carácter probatorio”*

En ese sentido no solo se refiere a la prueba anticipada sino también a la prueba preconstituida.

- **Formalidad:** Según el Art. 383 Inciso e; lectura de la prueba documental, las que son incorporadas al juicio, según Editores, (2017).

*“...contienen diligencias objetivas e irreproducibles actuadas conforme lo previsto en el Código o la ley [...]”*

Es indispensable la recolección de las pruebas documentales como medio favorable para demostrar la imputación de un delito, creando convicción en el Juez.

### **Diferencias:**

*Prueba Preconstituida*

*Prueba Anticipada*

*Realización Urgente*

*Contenido Irrepetible*

*No requiere audiencia*

*Si requiere Audiencia*

- **Constitución Política del Perú.** - Marco legal por excelencia, norma que rige el derecho del individuo, siendo uno de estos, el respeto a la integridad sexual.
- **Código Penal y normas conexas.** - Marco legal peruano, contempla, las diversas tipificaciones del delito contra la libertad, debido a la gravedad que esta resulte.
- **Código del Niño y Adolescente.** - Toda persona desde la concepción es niño hasta cumplir los doce años y adolescente hasta cumplir los dieciocho años, según Alvarado (2017).

*“Si existiera duda acerca de la edad, se considera menor de edad, mientras no se demuestra lo contrario”. Pág. 613.*

El estado protege a niños y adolescentes del delito en caso de violación sexual, que hayan sufrido agresión física, psicológica y abuso sexual, quienes deben recibir una atención integral a través de los programas del estado, en la que deben incluirse a su entorno familiar. Según Alvarado (2017):

*“El estado vela por que se respeten los derechos de la víctima en todos los procedimientos policiales y judiciales”. Pág. 638*

Si hubiera algún niño/niña que sufriera alguna agresión ya sea física y psicológica, las autoridades deben actuar de oficio para proteger el interés superior del niño, tales como: Libertad, sexual y libertad personal básicamente.

### 3.2.2. Percepción de los operadores de Justicia

#### 3.2.2.1. Participación efectiva

La tesis tiene como objetivo conocer la percepción de los operadores de justicia en relación a su percepción respecto del uso de la cámara Gesell en delitos sexuales, siendo necesaria la participación efectiva de todos los operadores de justicia, a fin de realizar la diligencia de manera efectiva y que un menor no sea revictimizado, por no realizar adecuadamente la diligencia.

- **Intervención oportuna:** Las diferentes guías o directivas para el uso adecuado de la cámara Gesell, fue desarrollado con base en enfoques de género integridad, interculturalidad, derechos humanos, etc. desarrollándose diligentemente mediante la intervención oportuna, sencillez y oralidad a la luz del Código Procesal Penal. Las manifestaciones de los menores son realizadas por los peritos psicólogos en cámara Gesell, efectuadas por el Ministerio Público, diligencias que quedan en evidencia las filmaciones y grabaciones para evitar la revictimización.

#### A. Operadores de Justicia

##### Intervinientes en Diligencia de Cámara Gesell

- **Función y actuación del Juez de Familia:** Actúa de oficio al verificar actos de delitos contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, su finalidad es, evitar la doble victimización según el artículo 18 de la ley 30364, *donde dice* Ley 30364, (2015).

*“Quienes operan en el sistema legal deben seguir pautas especiales de operación para evitar procedimientos discriminatorios para las personas involucradas en situaciones de víctima”* Pág. 4.

- **Función y Actuación del Juez Penal:** Cuando el magistrado penal requiera la manifestación del menor de abuso sexual, solicita el uso de la Sala de Entrevista Única o Cámara Gesell según el Art.19 de la Ley 30364, LEY 30364, (2015), donde menciona:

*“Cuando las víctimas son mujeres y menores de edad se debe realizar la diligencia de entrevista única, el que constituye la calidad de prueba preconstituida, la manifestación de la agraviada, será bajo el criterio del Fiscal a cargo de la investigación, recurriendo a la misma técnica de ser el caso”.* Pág. 4.
- **Función y actuación de Fiscal:** Es quien dirige la investigación desde su inicio hasta el final sobre todo en menores de edad es el Fiscal de Familia, en caso de mayores de edad es el Fiscal Penal. Es quien ordena a la comisaria, o realizan el documento u oficio para la evaluación Médico Legal y Pericia Psicológica.
- **Función y Actualización del Psicólogo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:** El psicólogo debe tener formación en técnicas de entrevista forense y la experiencia necesaria con víctimas de violencia sexual, debe informar al agraviado o agraviada sobre el procedimiento de entrevista única a realizar, debe conocer el caso previo a la entrevista única, a fin de preparar las interrogantes al menor agraviado.
- **Función y actuación de digitador de sala de entrevista única:** Personal capacitado certificado y con conocimientos en el manejo adecuado en equipos de audio y video, debe revisar el buen funcionamiento para el correcto desarrollo de entrevista única.
- **Función y actuación del interprete o traductor:** Solo se requiere de su actuación cuando la víctima o agraviado presenta alguna discapacidad o lengua distinta al español, no debe tener vinculación con las partes.

- **Participación del Abogado o defensor público de la víctima y del denunciado:** Cuando la víctima es menor de edad se debe realizar la declaración mediante la entrevista única, la que constituye prueba preconstituida ello a criterio del Fiscal.
- **Función de las unidades de protección y asistencia a víctimas y testigos del Ministerio Público:** Este caso los testigos intervienen posteriormente a la entrevista, el cual tiene por objetivo primordial ofrecer un acompañamiento emocional a las víctimas, ello para asegurar su participación eficaz y evitar la revictimización.

## **B. Principios fundamentales en la utilización de la cámara Gesell**

- **Respeto a los Derechos humanos:** Toda víctima o testigo de un delito, es reconocido como sujeto de derecho, se le debe brindar una atención de calidad.
- **Interés Superior del Niño:** Según la declaración Universal de los derechos humanos, Art. segundo menciona que los estados, representan los derechos establecidos. Todo niño vulnerado, afectando su libertad tiene derecho a una atención diligente para salvaguardar su salud, física, psicológica, biológica y sobre todo emocional, según Ait. (2015): Del mismo modo menciona lo siguiente:

*“Todo hombre tiene derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad de su persona” (Pág. 08).*

Las instituciones públicas y privadas deben velar el estricto interés superior del niño, debe recibir una protección especial, así como gozar de oportunidades según lo previsto en la Ley, para el desarrollo físico, moral, mental y social, sobre todo respetado su dignidad, implicando que las decisiones tomadas dentro de un

proceso penal sean protegidos y priorizados sustancialmente de manera exigente.

- **Acceso a la justicia y trato justo:** Toda víctima o testigo, deben ser tratados con respeto a su dignidad, basados en los mecanismos de justicia a fin de proteger su integridad.
- **Protección de la dignidad, confidencialidad, privacidad e identidad** La investigación relacionada a un menor de edad víctima y/o testigo es confidencial y reservada.
- **No revictimización:** Los agraviados / testigos no deben brindar sus manifestaciones de manera repetida, lo que genera que se revictimice.
- **Evitar el contacto con el supuesto agresor:** El titular de la investigación se encarga de evitar poner contacto directo o indirecto al menor o la menor víctima con el supuesto agresor.
- **No discriminación:** Todo menor o agraviado tiene derecho a todos los mecanismos de atención que requiera, asistencia y protección.
- **Deber de Información:** El menor agraviado y él que presencié los hechos deben de ser informados con un lenguaje e idioma claro de su actuar en el proceso en el que se encuentra inmerso, en ese sentido se debe tener en consideración su nivel de educación y su edad para llegar a su entendimiento y pueda colaborar con los operadores de justicia.
- **Respecto por el punto de Vista:** Es importante considerar al acompañante del menor en todas las actuaciones y diligencias investigativas ya sea judicial o fiscal.



### **C. Peritos Especializados**

Es necesario contar con un Profesional Perito Psicólogo Forense especializado, donde su actuación es fundamental, profesional que guiará la diligencia, emitirá el Protocolo de Pericia Psicológica, siendo necesario contar con la carpeta fiscal, que permitirá al perito psicólogo orientar el desarrollo de la entrevista. Ministerio Público (2016):

*“El perito psicólogo desarrolla la entrevista forense”* (Pág. 41).

### **3.2.2.2. Respeto y garantía de los derechos**

#### **A. Respeto a la vida cuerpo y la salud**

El ordenamiento jurídico nacional, indica diferentes temas relacionados a delitos de violación sexual, específicamente en menores, siendo: Título I: Delitos Contra la Vida el Cuerpo y la Salud (artículo 106 al 129), Capítulo I: Homicidio (artículo 106 al 113), Capítulo II: Aborto (artículo 114 al 120) [...]

Cuyas penas varían de acuerdo con las agravantes, Art. 106 homicidio simple, se otorga pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de 20 años; Art. 107 parricidio, se otorga una pena privativa de libertad no menor de 15 años, Art. 108, homicidio calificado, cuya condena será no menor de 15 años ni mayor de 35 años en promedio.

#### **B. Respeto a la indemnidad sexual en menores**

Es fundamental manifestar, el deber que tiene la sociedad para con él menor respetando su desarrollo psicosexual de acuerdo con su edad, sin embargo, al realizar estos actos abominables de violencia sexual, estamos produciendo un agravio a ese derecho. Según Alvarado J. (2019).

*“... Es el objeto fundamental de tutela penal respecto los menores de edad”* (Pág. 578).

Pero justamente de este punto importante se olvidan los individuos que osan en dañar a un menor de edad indefenso. Ya que por ser menores de edad no tiene la capacidad de decisión, cualquier persona que cometa actos con un menor será reprimido a cadena perpetua.

### **C. Respeto a la dignidad sexual**

Es el pilar fundamental sobre el cual descansan los derechos humanos. Nuestra Constitución Política del Perú en 1<sup>er</sup>Art. habla referente a la defensa de la persona y el respeto a su dignidad, protegido por nuestra máxima norma legal, por ello, es fundamental mencionar que, según el código procesal constitucional, indica:

*“La protección humana y el respeto de la dignidad es el fin supremo de la sociedad y del estado”,* Juristas, E. 2017 (Pag. 765).

En nuestro marco legal Penal en el Título I-A delitos contra la dignidad humana (art.129-a-A al 129-P), encuadrando la defensa de la dignidad. En conclusión, esta se encuentra claramente atada a derechos fundamentales; buscando integrar y equilibrar la dignidad humana con los diversos bienes jurídicos protegidos por la constitución.

Finalmente permite un nivel de madurez, valorando el respeto entre seres humanos en la sociedad, entonces la dignidad de la persona en el marco del derecho nos permite vivir libre de violencia.

### 3.2.2.3. Máximas de experiencias

Según el jurista y profesor italiano Michele Taruffo explica que las máximas de experiencia son generalizaciones. Para entender su fuerza empírica, lo clasifica de la siguiente manera:

Leyes científicas universales, universalmente aplicables que parecen ser vulgarizadas en generalizaciones cualificadas y que encajan ampliamente en la categoría de reglas de la sana crítica.

- **Cuasi-generalizaciones**, es decir, generalizaciones no universales, pero caracterizadas y confirmadas por alta probabilidad estadística.
- **Cuasi-generalizaciones**, es decir, generalizaciones no universales, pero caracterizadas y confirmadas por alta probabilidad estadística.
- **Generalizaciones no falsas** que no acercan a la universalidad, sino que expresan prevalencia estadística o tendencia en la ocurrencia de eventos en un dominio hipotético dado.
- **Generalizaciones incompletas falsas**, no universales, con probabilidad estadística baja o incluso no cuantificable, pero que a menudo se presentan como estimaciones de la normalidad. *Por Ejemplo:*

Los sujetos que se contradicen a si mismos mienten.

- **Generalizaciones radicalmente engañosas** sin una base cognitiva empírica seria, a menudo injustificadas, inapropiadas o falsas, *más bien representan un punto en común, prejuicios y estereotipos, en cierta medida establecidas en el sentido común, pero ajenos a todo conocimiento efectivo.*

*Por Ejemplo: Los hombres que usan pornografía tienen más probabilidades de abusar de las mujeres.*

El Profesor afirma que las tres últimas clasificaciones no pueden ser consideradas como garantía de la veracidad del enunciado fáctico realizado sobre un hecho único y específico.

La Corte Suprema volvió a mostrar los problemas que estas reglas de evaluación del testimonio parecen mantener en este caso credibilidad subjetiva a pesar del odio entre la víctima y el acusado. No tenía mejor manera de hacer esto que generalizar que los padrastros golpean a sus hijastros a menudo los usan para abusar sexualmente de ellos. Cuando decimos "generalmente" casi siempre caeríamos en la categoría a veces o tal vez; O también podríamos decir que "habitualmente" pertenece a la categoría de hábito o frecuencia. Para ser considerado el pico de la experiencia, debe ser el último. Así, aún es necesario analizar dos aspectos importantes que se han establecido como un hecho real y universal:

- i) Los padrastros que golpean a sus hijastros están tratando de explotarlos sexualmente.
- ii) Si los nietos odian a sus padrastros porque los golpean, todas las denuncias de abuso sexual son válidas porque no mienten.

Esta afirmación podría suponer un importante punto de inflexión en todos los procesos domésticos donde se produzca violencia física, pues significaría que también deberían ser investigados por abuso sexual. Otro dato adicional es que se acuerda -en lógica estadística superficial no probada- que estos abusos sexuales ocurren sólo entre padrastros/hijastros, quedando excluidos los padres biológicos. Cuando primero argumentaron que el testimonio de la víctima no debe ser rechazado categóricamente y de antemano, porque odia a su padrastro, entonces ese fue un

argumento totalmente justificado, porque el odio por sí solo no prueba el falso testimonio, pero las demás pruebas presentadas deben ser consideradas en conjunto y razonablemente. litigio; especialmente si ellos mismos sugieren que una cosa es la incredulidad subjetiva y otra la credibilidad, entonces no había necesidad de afirmar como máxima de experiencia que los padrastros que golpean a los hijastros usualmente o muchas veces abusan sexualmente de ellos, porque esta afirmación no se sustenta. No está respaldado por ninguna teoría científica muy creíble o datos estadísticos que puedan aceptarse universalmente.

Finalmente, se debe reevaluar la imperiosa necesidad de mantener esas reglas de valoración del testimonio, porque los procesos judiciales ya no están sujetos de conciencia sino a la valoración, incluso en los procesos conforme el Código Procesal. Puede que nos cueste más mantener un acuerdo tan completo que hacer que los jueces analicen la evidencia racionalmente. Por otra parte, las máximas de generalizaciones de la experiencia no pueden mantenerse en materias subjetivas propias del juez, sino, como ya hemos dicho, en leyes científicas generales o generalizaciones no universales, pero con gran poder estadístico. probabilidad Confirman como experiencia un hecho que no puede demostrarse ni probarse al máximo, pondría en peligro el proceso penal en nuestro país.

#### **A. Criterios lógico jurídico**

No es lo mismo lógica jurídica que lógica formal, las bases jurídicas de la lógica en situaciones especiales u ocasionales que funcionan a través de propuestas que dependen de la intención del operador (Solari Merlo, 2015). Además, lógica jurídica está relacionada con contenido de normas es una herramienta determinada para la justificación de una decisión.

La lógica jurídica establece que se debe rechazar toda interpretación que conduzca al absurdo y se debe optar por la decisión más racional. Este derecho expreso lo da el magistrado con una sentencia, y para ello es necesario hacer un análisis jurídico lógico, un trabajo interpretativo. (López, 2008).

- **Unidad Jurídica.** - La ley aplicable este conforme a la constitución (para Kelsen, es una norma suprema; para Hart norma fundante si la norma es conforme se denomina ley aplicable

La unidad debe expresar coherencia y continuidad, porque sólo así se puede expresar el razonamiento racional y lógico. De lo contrario, no se puede esperar que las reglas se sigan o sean efectivas de alguna manera.

- **Coherencia Jurídica.** - Es la relación por la cual se subordina, un conjunto de reglas, como principios y valores relevantes. (Romero Tamayo, 2000). Los valores son metas perseguidas legalmente, mientras que los principios son las pautas para alcanzar o concretar valores.

La función normativa de coherencia puede entenderse como una función que trata de resolver casos patológicos comunes que pueden darse en un sistema normativo, se basa en tres principios: jerarquía, particularidad y cronología (Periñan – Pascual y otros,2011)

- **La Plenitud.** - Característica del ordenamiento jurídico como resultado jurídico. Cuando se publicó el Código Napoleónico en 1804, la nueva entidad legal despertó tal entusiasmo que sus artículos probablemente dieron solución a todas las cuestiones e allí el llamado "*dogma de la integridad del sistema legal*". (Galiano-Maritan ,2012)

Dado que en nuestro sistema no hay lugar para la inconsistencia, el juez que aplica la ley siempre debe tomar una decisión en cada caso que se le presente: ya sea con

base pertinente, el tema del razonamiento jurídico puede ser visto desde al menos dos perspectivas:

- Si enfatiza un aspecto importante por el cual el juez trata de determinar una conclusión final.
- Enfatiza exclusivamente el estudio formal de su corrección lógica.

## **B. Criterios Jurisprudenciales**

El fundamento jurídico de los derechos en violaciones se clasifica en:

- ✓ Norma constitucional.
- ✓ Principios nacionales e internacionales
- ✓ Criterios jurisprudenciales y legislación nacional

Las normas jurídicas otorgan facultades, privilegios, libertades/preensiones civiles/políticas, sociales/culturales. Son naturales al hombre, inalienables

irreversibles, iguales, que están fuera del alcance de cualquier poder político, luchan por el desarrollo, de la democracia y el bien común.

### **3.3. Marco Conceptual**

#### **3.3.1. Actos Contra el Pudor**

Según la Casación N° 1734-2019, *consiste en la palpación, el tocamiento o el manoseo de las partes genitales*” (Décimo quinto fundamento de derecho).

#### **3.3.2. Cámara Gesell**

Según el Ministerio Público (2016), en la guía de procedimiento de entrevista única indica: *“Consta de un ambiente separado de vidrio de visión unidireccional”* (Pág. 27). Entonces la cámara Gesell permite la visualización para captar diferentes experiencias, con el apoyo de equipos de audio y video.

#### **3.3.3. Certificado Médico**

Según Chaname (2016). *“Documento debidamente expedido por un medico colegiado, en el que se acredite el estado de salud de la persona bajo la responsabilidad del medico que la firmo”* (Pág. 168). Entonces podemos mencionar que el certificado médico es un documento legal escrito emitido por un profesional de la medicina, la misma que da constancia de la veracidad de la salud de la persona.

#### **3.3.4. Criterio**

Según Anónimo (2007). *“Norma para conocer la verdad, juicio, discernimiento”*. Modo de conocer o desifrar mediante diversos métodos algún tema en particular.

#### **3.3.5. Delito**

Según Chanamé (2016). *“Conducta típica, ilícita y culposa, la tipicidad es prescrita o prohibida por el legislador. (Pág. 274)*, llamado también cconducta típica, nefasta, irrevocable, en ocasiones, sujeta a condiciones objetivas de punibilidad.



### **3.3.6. Diligencia**

Según la real academia española, menciona: *“Diligencia que el juez de oficio dicta antes de una sentencia y acuerda alguna prueba antes de la finalización del periodo probatorio”*.

### **3.3.7. Delito**

Actividad realizada con dedicación y cuidado en hacer algo, se trabaja poniéndola en práctica.

### **3.3.8. Encuesta**

Según la academia real española, menciona: *“que la encuesta es el conjunto de interrogantes tipificadas dirigidas para averiguarlas mediante la representación de grupos sociales.”, también llamado procedimiento planificado o encuesta descriptiva en la que el investigador recolecta la información mediante un cuestionario elaborado previamente.*

### **3.3.9. Entrevista Única**

Según Ministerio Público, (2013), las víctimas son atendidas en consultorio, teniendo en cuenta la guía de procedimiento de evaluación psicológica, indica: *“Empieza con la recopilación de datos generales del entrevistado”*. (Pág. 13). Es un procedimiento único que conforma una investigación penal, llevadas a cabo por los operadores de justicia, aplicados exclusivamente a menores víctimas de abuso y explotación sexual.

### **3.3.10. Experiencia**

Según Anónimo. (2007). *“Conocimiento adquirido con la edad, el uso o la práctica”*. Podemos decir que la práctica o uso de algo lleva a adquirir conocimientos mediante las vivencias a los largo de los años.

### **3.3.11. Garantía**

Según Diccionario Español Jurídico. “Aseguramiento de in derecho o una obligación, que permite asegurar el disfrute efecto de un derecho”. Estrategia usada para asegurar el debido proceso.

### **3.3.12. Herramientas Tecnológicas**

Según Cumbay (2021), “Son de acceso fácil, constituye un uso oportuno, mediante despacho Fiscal interactúan con otras entidades públicas” (Pag. 139). Podemos mencionar que són instrumentos incorporados a nuestra vida cotidiana, que permiten ahorrar recursos y agilizar tareas o trabajo con eficiencia y rapidez.

### **3.3.13. Indemnidad**

Según Diccionario Español Jurídico. “Obliga el resarcimiento íntegro del daño o lesión”. Nos referimos al daño ocasionado a la indemnidad sexual.

### **3.3.14. Imputar e Imputado**

Según Chanamé (2016). “Atribuir un hecho delictivo a alguien”. (Pag. 426). O persona acusada de un delito. Cuando nos referimos a imputado decimos que es una persona en particular por ser presuntamente sospechoso, al que ha cometido un delito sin pruebas que los imputen.

### **3.3.15. Juzgado**

Según Chanamé (2016), “*En el despacho tribunal genericamente se habla de juzgado de menores, juzgado penal, etc*”. (Pag. 477). Llamado también encargado de administrar justicia, cuya finalidad es poner fin a los conflictos, así como determinar si una persona ha realizado un acto delictivo.

### **3.3.16. Juicio Oral**

Según Chanamé (2016). “En forma pública se realizan los debates orales”. (Pág. 464). Podemos mancionar que es la etapa principal del proceso penal donde se debaten los fundamentos de la acusación fiscal.

### **3.3.17. Libertad Sexual**

Según Chanamé (2016). “*El derecho de que goza el ser humano, en la esfera sexual, para disponer de su cuerpo, aunque sujero a las restricciones naturales de la vida en sociedad*”. (Pag. 494). Podemos decir tambien que esla facultad que tienen todas las personas de disponer expontaneamiento de su vida sexual.

### **3.3.18. Médico Legista**

Según Chanamé (2016).”*Es el médico llamado a certificar las lesiones causadas al agredido, dcha verificación debe ser hecha de manera directa y objetiva*”. (Pag. 506). Podemos decir tambien que es un profesional forense técnico científico que acreditara si existio o no lesiones corporales.

### **3.3.19. Observación**

Según Anónimo, (2007). “*Acción o efecto de observar*”. (Pág. 311). Así como a través del cual se observa diversas actitudes, formas y tamaños, etc. Que van a permitir llegar a una conclusión.

### **3.3.20. Percepción**

Según Anónimo. (2007). “*Acción de percibir*”. Conocimiento de algún tema en particular de acuerdo a un criterio personal.

### **3.3.21. Perito**

Según Chanamé (2016). *”Profesional reconocido mediante un arte u oficio, asignada en una memoria o informe, cuya opinión orienta al juez”* . (Pag. 558).

Llamado también profesión, sus conocimientos son usados por el Juez para ilustrar o esclarecer un hecho mediante los conocimientos científico-técnico.

### **3.3.22. Psicología Forense**

Según Arch (2009). *“Psicología forense engloba aquellas actividades específicas realizadas por el psicólogo, debidamente solicitadas”* (Pag. 05).

Llamado también rama de la psicología se aplica en el ordenamiento jurídico, de tal forma se conoce el comportamiento humano de esa manera ayuda en la decisión.

### **3.3.23. Protocolo**

Según Chanamé (2016). *”Formalidad de un acto. Ej. Lo que tiene los notarios el libro de registro de escrituras públicas”* (Pag. 626). *Rigen el comportamiento de una acción.*

### **3.3.24. Revictimización**

Según Asociación, (2010). *“les infieren las instituciones directamente encargadas de hacer justicia: Policías, jueces[...]”*. (Pag. 14). También llamado proceso mediante el cual las organizaciones o los profesionales encargados de la atención infunden un sufrimiento adicional a las víctimas.

### **3.3.25. Violación de libertad Sexual**

Según Chanamé (2016). *”Obligar a otra persona a tener relaciones carnales contra su voluntad, cuando el*

*objeto pasiv es un menor, en cuyo caso el carácter es un delito”(Pag.754). Se refiere a la penetración forzada de una parte del cuerpo o un objeto en la vagina, la boca o el ano.*

**3.3.26. Víctima**

Según Chanamé (2016).”*Sujeto pasivo del delito*”. (Pag. 754). Asimismo el diccionario de la academia española indica, el individuo esta expuesto a riesgo o sufre por culpa ajena o por Causa imprevista.

**3.3.27. Udavit.**

Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos.

**3.3.28. Uso**

Según, Chaname. (2016). “*Derecho real por el cual un poseedor de un bien puede servirse*”. (Pag. 746) Acto de usar algo que poseemos o uso de un bien de propiedad del legitimo dueño.

#### IV. METODOLOGIA

La metodología de la tesis es sumamente importante, teniendo en cuenta el tipo, nivel y diseño de la tesis, tal como lo indica Ñaupas (2018):

*“La metodología nos conlleva a un carácter sistemático y riguroso”* (Pag.167).

##### 4.1 Tipo y nivel de la investigación

El tipo de Investigación de la tesis según su finalidad es de teoría básica, se denomina investigación pura teórica dogmática porque se caracteriza y origina en un marco teórico y permanece en él conocimientos científicos, la misma que va a servir de cimiento para el desarrollo de futuros conocimientos, según Ñaupas (2018):

*“La investigación pura, básica o sustantiva, recibe el nombre de pura porque en efecto no está interesada por un objetivo crematístico [...]”*. Pág. 134.

La presente tesis según su enfoque es cuantitativa, que va a permitir efectuar el análisis de los datos recolectados llegando finalmente a reflexionar respecto de las conclusiones, tal como nos indica el autor. Hernandez, (2014):

*“El enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico [...]”* (Pág. 4)

El nivel de tesis según el carácter es de nivel descriptivo, donde el objetivo de este método comprende la colección de datos para comprender la situación y realidad que podemos observar mediante los datos cuantitativos, donde a partir de datos estadísticos podemos observar y analizar los resultados de manera descriptiva, cuyas aportaciones servirán a futuras investigaciones, indica Ñaupas, et al (2018):

*“Es una investigación de segundo nivel, inicial, cuyo objetivo principal es recopilar datos e informaciones sobre las características, propiedades, aspectos o dimensiones, [...]”.* (Pág. 134).

#### **4.2 Diseño de la Investigación**

El diseño de la tesis es no experimental, decimos que es no experimental porque no se van a manipular las variables, nos va a permitir realizar el análisis de acuerdo con el tipo de investigación, tal como lo señala: Hernández (2014).

*“En estudio no experimental no genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas”.* (Pág. 152).

La presente tesis es de diseño descriptivo correlacional, porque se basa en un método para establecer posibles causas de fenómeno que se han plantado en el problema de estudio, con el fin de determinar una afirmación de algo o llegar a una conclusión certera del mismo. Cabezas (2018).

*“Los tipos de investigación correlacional tienen como propósito evaluar la relación existente en dos o más conceptos, variable o categorías [...]”.* (Pág. 69).

#### **4.3. Hipótesis General y Específicas**

**H.G.1.** Existe relación de percepción de los operadores de justicia y el uso de la sala de entrevista única en cámara Gesell en delitos sexuales en la unidad médico legal Ancash 2024

##### **Hipótesis Específicas**

**H.E.1.** existe relación entre los operadores de justicia y el uso de la sala de entrevista única en cámara Gesell en violación sexual de menores, UML Ancash 2024

**H.E.2.** Existe relación entre el uso de la sala de entrevista única en cámara Gesell y la violencia sexual en menores, UML Ancash, 2024

**H.E.3.** Existe relación entre la violencia sexual en menores y la percepción de los operadores de justicia, UML Ancash, 2024

#### **4.4. Identificación de las variables**

➤ **Variable Independiente**

##### **Uso de Cámara Gesell**

Según la Republica (2015). Menciona en su artículo 19 de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, modificado por el Decreto Legislativo N° 1386 establece que:

*“Cuando la víctima es menor de edad, su declaración debe practicarse bajo la técnica de entrevista única y se tramita como prueba anticipada”.* (Pág. 05).

Según: Del Águila (2017): *“Herramienta técnico-científica que contribuye de manera efectiva a evitar la victimización secundaria de las víctimas.”* (Pág. 01).

Diligencia de entrevista única en Cámara Gesell, mediante el uso de equipos de audio y video con la finalidad de no perder pruebas valiosas que sirven como prueba anticipada, su criterio de uso fundamental y se respete el debido proceso, mediante la tipificación que corresponde de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico.



➤ **Variable dependiente**

**Percepción de Operadores de Justicia**

Según Americanos (2013) indica respecto de la noción de los operadores lo siguiente:

*“Los operadores de justicia realizan una función esencial en defensa de los derechos humanos, como garantes de acceso a la justicia” (Pág. 06).*

Entonces los operadores de justicia y los funcionarios el estado intervienen y desempeñan funciones esenciales para el respecto y garantía de los derechos mediante la participación efectiva en bien de los administrados.

Según Americanos (2013) indica:

*“Los operadores de justicia realizan un esfuerzo especial en el proceso para que se imparta justicia, garantizando los derechos de las víctimas”. (Pág. 06).*

Mediante el estado intervienen los sistemas de justicia y desempeñan funciones esenciales con máximas de experiencia para el respeto, garantía de los derechos de protección y debido proceso.

#### 4.5. Matriz de operacionalización de variables

##### PERCEPCION DE LOS OPERADORES Y USO DE CÁMARA GESELL EN DELITOS SEXUALES EN LA UNIDAD MEDICO LEGAL ANCASH, 2024

Variable Independiente	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Niveles y rangos	Tipo de variables estadística
<b>Uso de Cámara Gesell</b>	<p>Cámara Gesell. – Según Republica, (2015). Menciona que:</p> <p><i>“Su declaración debe practicarse bajo la técnica de entrevista única y se tramita como prueba anticipada”.</i></p> <p>Según: Del Águila (2017): <i>“Herramienta técnico-científica que contribuye de manera efectiva a evitar la victimización secundaria de las víctimas.”</i></p> <p>Diligencia de entrevista única en Cámara Gesell, mediante el uso de equipos de audio y video con la finalidad de no perder pruebas valiosas que sirven como prueba anticipada, su criterio de uso fundamental y se respeta el procedimiento de atención, mediante la tipificación que corresponde de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico.</p>	<p>Según Hernández (2014): El Cuestionario es el instrumento para la recolección de datos, se trata de un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir, mediante la escala de Likert. El mismo que permite medir las actitudes de los encuestados.</p>	Uso de - Equipos de Audios y Video	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos de audio y video en Operatividad</li> <li>- Sala de entrevistas (víctima/perito).</li> <li>- Sala de Observación (operadores de justicia)</li> </ul>	1,2,3	<p>1. Totalmente en desacuerdo</p> <p>2. En desacuerdo</p> <p>3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>1 = Bajo</p> <p>2 = Medio</p> <p>3 = Alto</p>	Cuantitativa
			Procedimiento de atención	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Delito contra la libertad sexual</li> <li>- Reconocimiento Médico Legal y psicológico</li> <li>- Revictimización y no revictimización</li> </ul>	4, 5, 6.			
			Tipos de prueba	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prueba anticipada</li> <li>- Prueba preconstituida</li> </ul>	7, 8			

<b>Variable Dependiente</b>							
<b>Percepción de los Operadores de Justicia</b>	Según CIDH, indica:  "La noción de los operadores de justicia y los funcionarios el estado que intervienen y desempeñan funciones esenciales para el respeto y garantía de los derechos mediante la participación efectiva"	Según Hernández (2014):  El Cuestionario es el instrumento para la recolección de datos, se trata de un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir, mediante la escala de Likert. El mismo que permite medir las actitudes de los encuestados.	Participación efectiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operadores de Justicia</li> <li>- Principios Fundamentales</li> <li>- Peritos especializados</li> </ul>	9, 10, 11	1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo	
	Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013), indica  "Estado que intervienen en los sistemas de justicia y desempeñan funciones esenciales con máximas de experiencia para el respeto, garantía de los derechos de protección y debido proceso"		Respeto y garantía de los derechos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Respeto a la vida cuerpo y la salud.</li> <li>- Respeto a indemnidad sexual en menores.</li> <li>- Respeto a la dignidad sexual</li> </ul>	12, 13, 14		
			Máximas de experiencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterios lógico jurídico</li> <li>- Criterios Jurisprudenciales</li> </ul>	15, 16		

cuadro 1. Matriz de operacionalización de variable

#### 4.6. Población – Muestra

##### Población

<b>Cargo</b>	<b>Población</b>
<i>Psicólogos</i>	12
<i>Fiscales</i>	18
<i>Abogados de oficio</i>	3
<i>Jueces</i>	2
<i>Analista Informático</i>	1
<i>Asistente Administrativo</i>	7
<i>digitador</i>	
<i>Psicólogos de Udavit</i>	2
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>

cuadro 2. población

*Fuente: Área de recursos humanos*

La muestra es determinada de acuerdo al contexto y a las necesidades de estudio planteados en el presente proyecto de tesis, cuya finalidad es conocer los datos de una prueba de un grupo pequeño a un grupo más grande, según: Hernandez (2014):

*“se refiere a la unión de todas las posibles informaciones que se va a recolectar mediante el instrumento que representa el fin de la presente investigación”.*

La población incluirá 45 profesionales especializados forenses, de los cuales 12 Psicólogos, 18 Fiscales y 3 Abogados de oficio, 2 Jueces, 1 Analista informático y 7 Asistente administrativo digitadores y 2 Psicólogos de Udavit. la misma que se trabajará con el resultado de la información

estadística 2024 (información cuatrimestral), siendo 82 niños y adolescentes menores de 18 años.

**Muestra:**

Según Hernandez (2014),

*“Subgrupo del cual se recolecta los datos y que deben ser representativo de esta”.*

Indica que la muestra debe involucrar a la población específica de profesionales a investigar.

Siendo la muestra de 45 profesionales especialistas forenses, siendo: 12 psicólogos, 18 Fiscales y 3 abogados de oficio, 2 jueces, 1 Analista informático, 7 Asistente administrativo-Digitador y 2 Psicólogos de Udavit, la misma que se analizará los casos mediante el rango de edad en menores de 18 años, basados en datos estadísticos 2024 (información Cuatrimestral), víctimas de abuso sexual, quedando establecida de la siguiente manera:

<b>Cargo</b>	<b>Muestra</b>
Psicólogos	12
Fiscales	18
Abogados de oficio	3
Jueces	2
Analista Informático	1
Asistente Administrativo digitador	7
Psicólogos de Udavit	2
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>

Cuadro 3. muestra

*Fuente: Elaboración propia.*

#### **4.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información**

Para obtener la información adecuada se tendrá en cuenta la técnica de encuesta, mediante el Instrumento: Cuestionario de la escala de Likert.

##### **Técnica:**

La presente de tesis realizará la recolección de información mediante encuesta a especialistas como: Fiscales, Psicólogos Forenses y Abogados de Oficio, donde después de dichos resultados podremos ver si realmente Cuál es la relación entre la percepción de los operadores de justicia y el uso de la cámara Gesell en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2022, especialmente en menores de edad, víctimas de delito sexual, según Hernández (2014).

*“Entre las técnicas y herramientas clave de recopilación de datos se encuentran, tipos de entrevistas, estudios de casos, historias de vida, historia oral y más.”*

##### **Instrumento:**

La presente tesis se utilizará el cuestionario, mediante la escala Likert. Cabezas (2018).

*“Está encaminada a reconocer los diversos métodos de recolección.”*

#### **4.7. Técnicas de análisis y procesamiento de datos**

Existen diferentes tipos de métodos de recolección de datos, pueden agruparse de diferentes formas, entre las cuales tenemos:

- Escala de Likert.
- Encuestas.

- Información estadística, etc.

La presente tesis se realizará en base a tablas, gráficos, datos estadísticos, las mismas que serán procesados e interpretados en forma estadística, se tomará en cuenta el Word, Excel y el programa SPSS.V:26, realizadas la mismas se determinaran las conclusiones y sugerencias.

Finalmente, para llegar a las conclusiones utilizaremos el cuestionario de la escala de Likert mediante las encuestas a nuestra muestra:16 especialistas en cámara Gesell, como: Fiscales de Familia, Abogado de oficio y Psicólogos Forenses, realizado en la Unidad Médico Legal Ancash 2024.

## V. RESULTADOS

5.1. Presentación de Resultados

5.2. Interpretación de Resultados

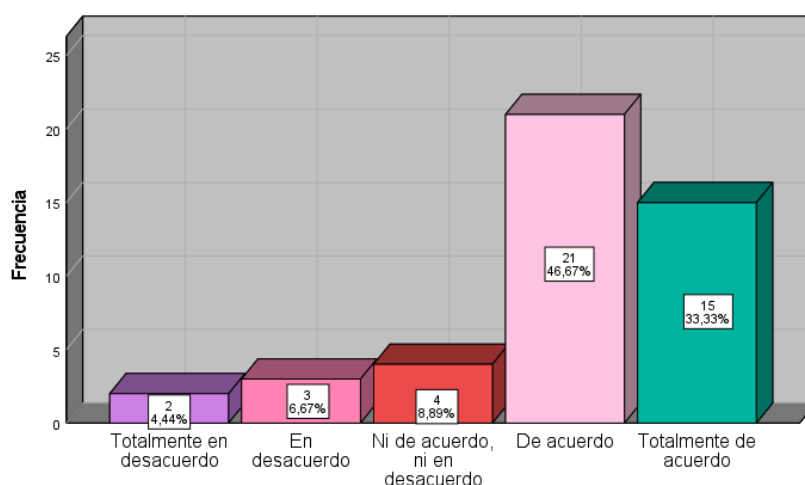
### Cuadro y Figura 01

**Los equipos de audio/video contribuyen en la operatividad de atención en el uso de cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	4,4	4,4	4,4
	En desacuerdo	3	6,7	6,7	11,1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	8,9	8,9	20,0
	De acuerdo	21	46,7	46,7	66,7
	Totalmente de acuerdo	15	33,3	33,3	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

*pregunta / tabla 1*

Los equipos de audio/video contribuyen en la operatividad de atención en el uso de cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024



*figura 1*

**Interpretación:** Según muestra el cuadro y figura 01, los resultados obtenidos muestran que, 4% está totalmente en desacuerdo, el 7% está en desacuerdo, el 9% está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 47% está de acuerdo y 33% está totalmente de acuerdo, como podemos observar en el cuadro y figura muestra que el porcentaje mayor está de acuerdo que los equipos de audio y video contribuyen en la operatividad de atención en el uso de la cámara Gesell, en la unidad médico legal Ancash, 2024.



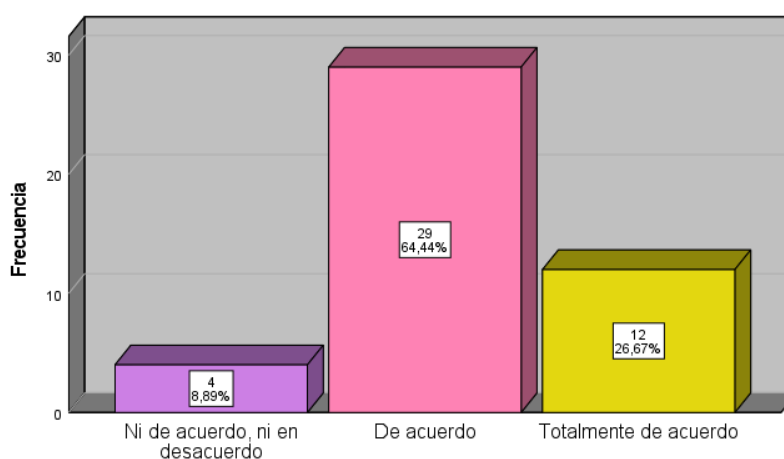
## Cuadro y Figura 02

**Se hace uso adecuado de los equipos de audio/video en la sala de entrevista única en cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	8,9	8,9	8,9
	De acuerdo	29	64,4	64,4	73,3
	Totalmente de acuerdo	12	26,7	26,7	100,0
	<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*pregunta / tabla 2*

**Se hace uso adecuado de los equipos de audio/video en la sala de entrevista única en cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024**



*figura 2*

**Interpretación:** Según muestra el cuadro y figura 02, el 9% no está ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 64% está de acuerdo y el 27% está totalmente de acuerdo, como podemos observar en el cuadro y figura muestra que el porcentaje mayor está de acuerdo se hace uso adecuado de los equipos de audio y video en la sala de entrevista única en cámara Gesell, en la unidad médico legal Ancash, 2024.

### Cuadro y Figura 03

**El uso de equipos de audio/video contribuyen de manera adecuada en sala de observación en cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,2	2,2	2,2
	En desacuerdo	2	4,4	4,4	6,7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	17,8	17,8	24,4
	De acuerdo	23	51,1	51,1	75,6
	Totalmente de acuerdo	11	24,4	24,4	100,0
	<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

pregunta / tabla 3

**El uso de equipos de audio/video contribuyen de manera adecuada en sala de observación en cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024**

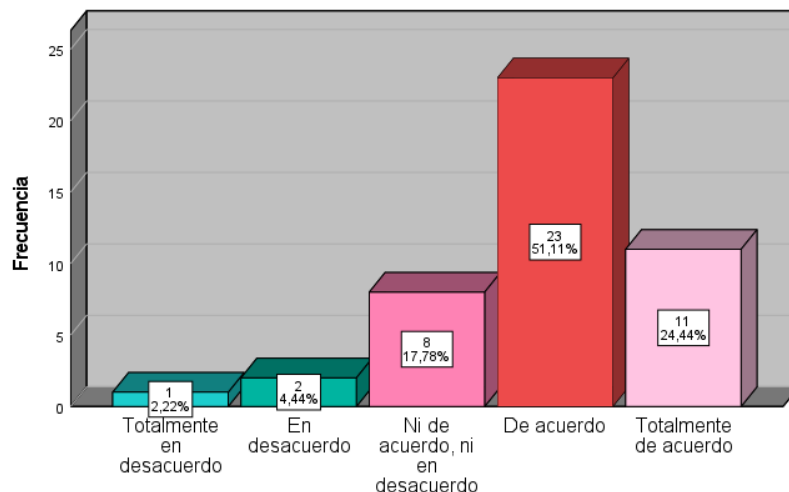


figura 3

**Interpretación:** Según muestra el cuadro y figura 03, los resultados obtenidos muestran que el 2% está totalmente en desacuerdo, el 4% está en desacuerdo, 18% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 51% de acuerdo y el 24% está totalmente de acuerdo, como podemos observar en el cuadro y figura muestra que el porcentaje mayor está de acuerdo que el uso de equipos de audio y video, contribuyen de manera adecuada en sala de observación en cámara Gesell en la unidad médico legal Ancash, 2024.

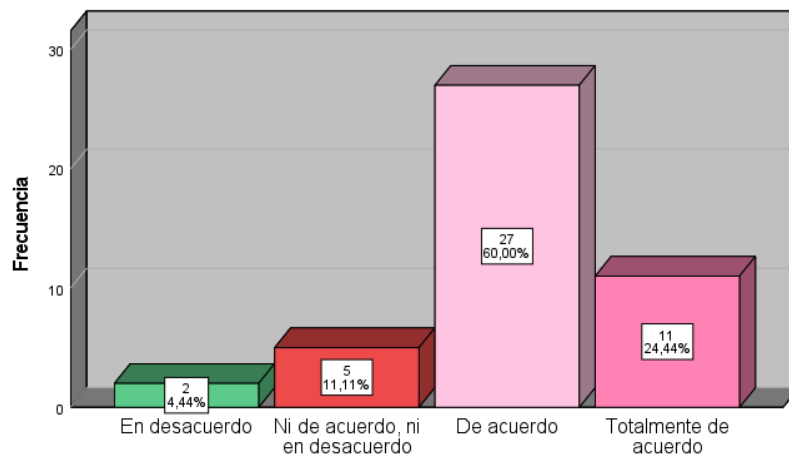
## Cuadro y Figura 04

**Es adecuado el procedimiento de atención a la víctima del delito contra la libertad sexual en el uso de la Cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	4,4	4,4	4,4
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	11,1	11,1	15,6
	De acuerdo	27	60,0	60,0	75,6
	Totalmente de acuerdo	11	24,4	24,4	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

*pregunta / tabla 2*

**Es adecuado el procedimiento de atención a la víctima del delito contra la libertad sexual en el uso de la Cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024**



*figura 4*

**Interpretación:** Según muestra el cuadro y figura 04, los resultados obtenidos muestran que el 4% está en desacuerdo, el 11% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 60% está de acuerdo y el 24% totalmente de acuerdo, como podemos observar en el cuadro y figura muestra que el porcentaje mayor está de acuerdo en que, es adecuado el procedimiento de atención a la víctima del delito contra la libertad sexual en el uso de la cámara en la unidad médico legal Ancash, 2024.

## Cuadro y Figura 05

Según procedimiento de atención es fundamental que la víctima pase por el reconocimiento médico legal previo al uso de la Cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,2	2,2	2,2
	En desacuerdo	1	2,2	2,2	4,4
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	4,4	4,4	8,9
	De acuerdo	22	48,9	48,9	57,8
	Totalmente de acuerdo	19	42,2	42,2	100,0
	<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

pregunta / tabla 3

Según procedimiento de atención es fundamental que la víctima pase por el reconocimiento médico legal previo al uso de la Cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024

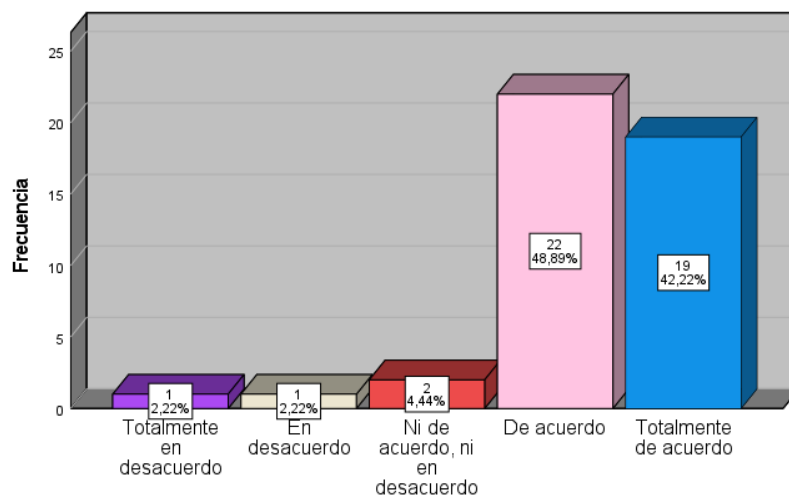


figura 5

**Interpretación:** Según muestra el cuadro y figura 05, los resultados obtenidos muestran que el 2% está totalmente en desacuerdo, 2% en desacuerdo, el 4% ni de acuerdo ni en desacuerdo, 49% de acuerdo y el 42% totalmente de acuerdo, como podemos observar en el Cuadro y figura muestra que el porcentaje mayor está de acuerdo, que según procedimiento de atención es fundamental que la víctima pase por el reconocimiento médico legal previo al uso de la cámara Gesell en la Unidad Médico legal Ancash, 2024.

## Cuadro y Figura 06

### El uso inadecuado de la Cámara Gesell y el procedimiento de atención deficiente revictimizan a menores en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	4,4	4,4	4,4
	En desacuerdo	2	4,4	4,4	8,9
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	6,7	6,7	15,6
	De acuerdo	24	53,3	53,3	68,9
	Totalmente de acuerdo	14	31,1	31,1	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

pregunta / tabla 6

### El uso inadecuado de la Cámara Gesell y el procedimiento de atención deficiente revictimizan a menores en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024

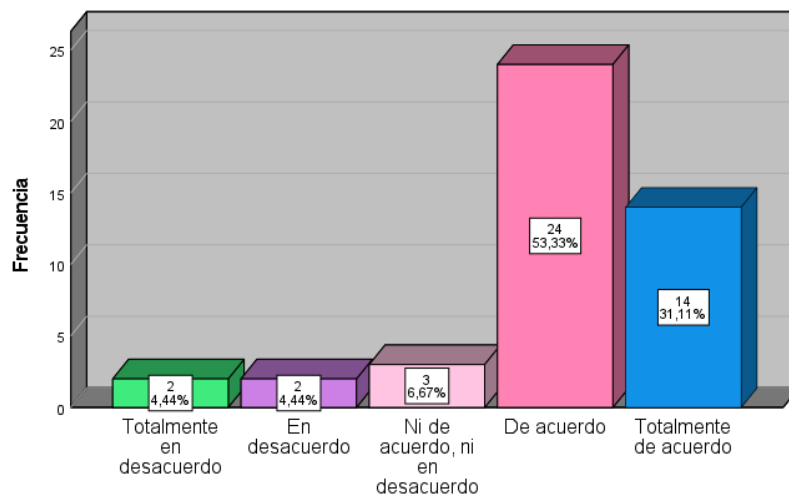


figura 6

**Interpretación:** Según muestra el cuadro y figura 06, los resultados obtenidos muestran que, el 4%, está totalmente en desacuerdo, el 4% en desacuerdo, el 7% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 53% está de acuerdo y el 31% está totalmente de acuerdo. Como podemos observar en el cuadro y figura muestra que el porcentaje mayor está de acuerdo con el uso inadecuado de la cámara Gesell y el procedimiento de atención deficiente revictimizan a menores en delitos sexuales en la unidad médico legal Ancash, 2024.

### Cuadro y Figura 07

Según los tipos de prueba, la prueba anticipada garantiza que el proceso penal sea eficaz en casos de delitos sexuales mediante el uso de la cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	6,7	6,7	6,7
	De acuerdo	27	60,0	60,0	66,7
	Totalmente de acuerdo	15	33,3	33,3	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

pregunta / tabla 4

Según los tipos de prueba, la prueba anticipada garantiza que el proceso penal sea eficaz en casos de delitos sexuales mediante el uso de la cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024

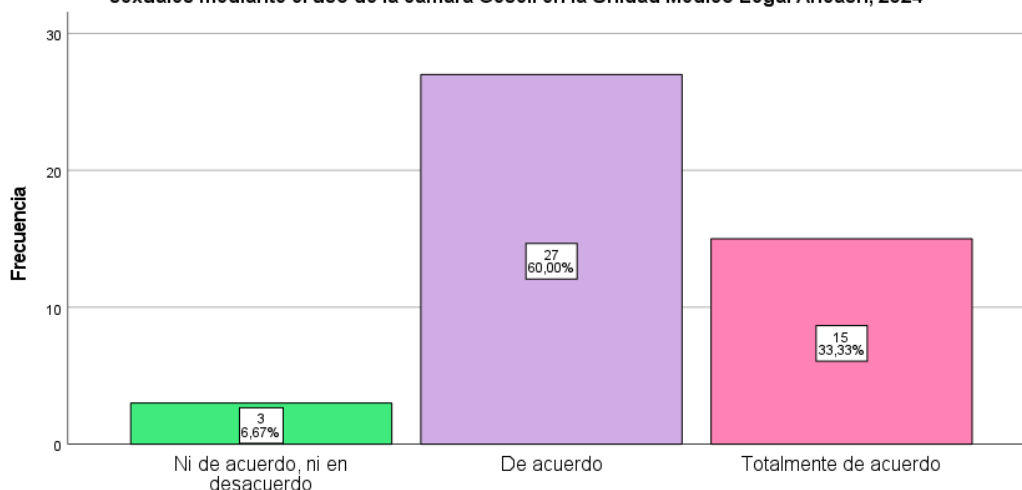


figura 7

**Interpretación:** Según muestra el cuadro y figura 07, los resultados obtenidos muestran que el 7% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 60% está de acuerdo y el 33% está totalmente de acuerdo, como podemos observar en el cuadro y figura muestra que, en el porcentaje mayor, si está de acuerdo según los tipos de prueba, la prueba anticipada garantiza que el proceso penal sea eficaz en casos de delitos sexuales mediante el uso de la cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024.

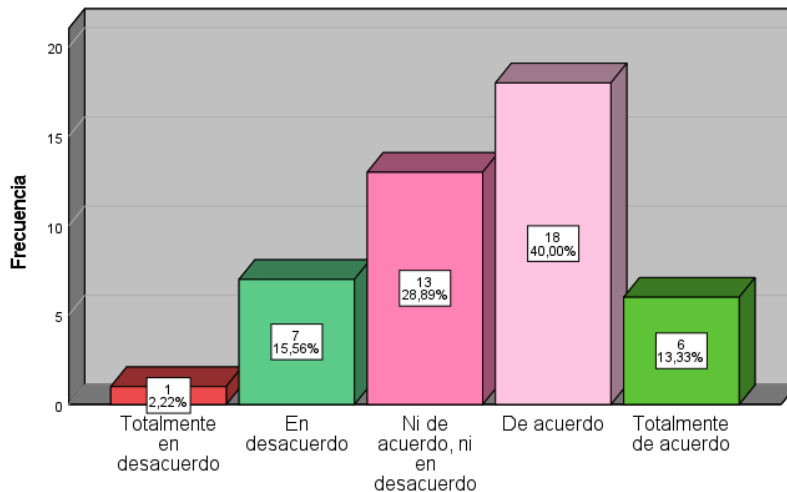
**Cuadro y Figura 08**

**Según los tipos de prueba, la prueba preconstituida garantiza la actuación eficiente de los operadores de justicia en el uso de la cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,2	2,2	2,2
	En desacuerdo	7	15,6	15,6	17,8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	28,9	28,9	46,7
	De acuerdo	18	40,0	40,0	86,7
	Totalmente de acuerdo	6	13,3	13,3	100,0
	<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*pregunta / tabla 5*

**Según los tipos de prueba, la prueba preconstituida garantiza la actuación eficiente de los operadores de justicia en el uso de la cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024**



*figura 8*

**Interpretación:** Según muestra el cuadro y figura 08, los resultados obtenidos muestran que el 2% está totalmente en desacuerdo, el 16% está en desacuerdo y el 29% no está ni de acuerdo y en desacuerdo, el 40% está de acuerdo y el 13% está totalmente de acuerdo, como podemos observar en el cuadro y figura muestra que en el porcentaje mayor si, está de acuerdo según los tipos de prueba, la prueba preconstituida garantiza la actuación eficiente de los operadores de justicia en el uso de la Cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024.

### Cuadro y Figura 09

#### Los operadores de justicia utilizan la cámara Gesell como instrumento fundamental en casos de delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	8,9	8,9	8,9
	De acuerdo	20	44,4	44,4	53,3
	Totalmente de acuerdo	21	46,7	46,7	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

pregunta / tabla 6

#### Los operadores de justicia utilizan la cámara Gesell como instrumento fundamental en casos de delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024

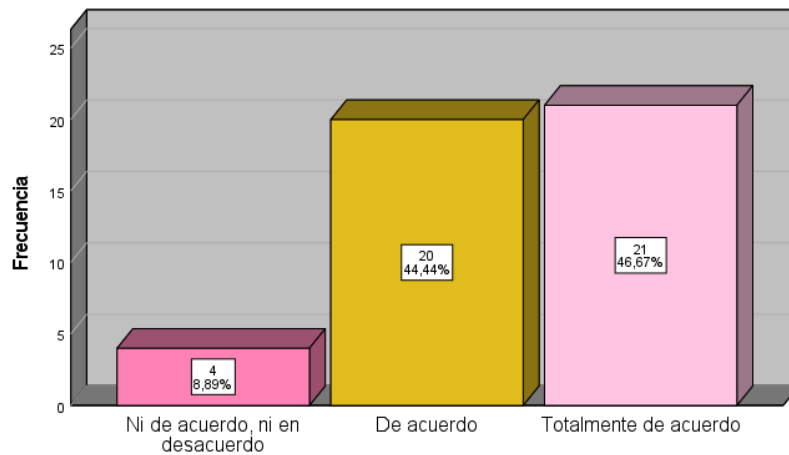


figura 9

**Interpretación:** Según muestra el cuadro y figura 09, los resultados obtenidos muestran que, 9% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 44% está de acuerdo y el 47% está totalmente de acuerdo, como podemos observar en el cuadro y figura muestra que el porcentaje mayor si está totalmente de acuerdo que lo operadores de justicia utilizan la cámara Gesell como instrumento fundamental en casos de delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024.



### Cuadro y Figura 10

#### Los operadores de justicia utilizan los principios fundamentales en el uso de la cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	11,1	11,1	11,1
	De acuerdo	31	68,9	68,9	80,0
	Totalmente de acuerdo	9	20,0	20,0	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

pregunta / tabla 7

#### Los operadores de justicia utilizan los principios fundamentales en el uso de la cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024

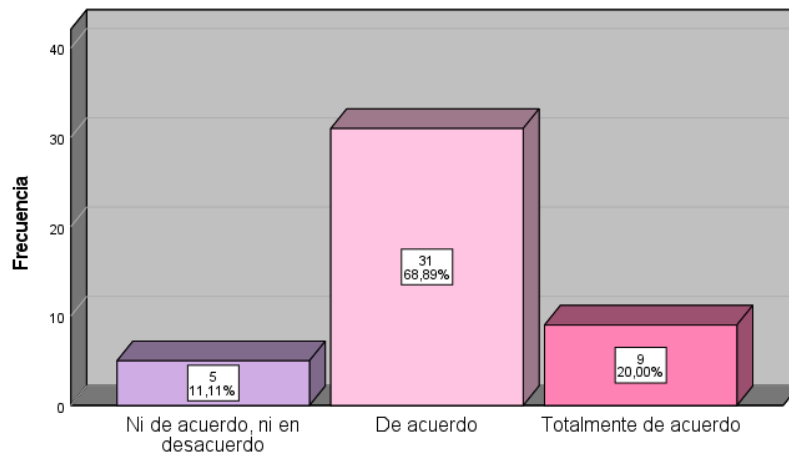


figura 10

**Interpretación:** Según muestra el cuadro y figura 10, los resultados obtenidos muestran que el 11%, no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 69%, está de acuerdo, el 20% está totalmente de acuerdo, como podemos observar en el cuadro y figura muestra que el porcentaje mayor si, está de acuerdo que los operadores de justicia utilizan los principios fundamentales en el uso de la cámara Gesell en la unidad médico legal Ancash, 2024.

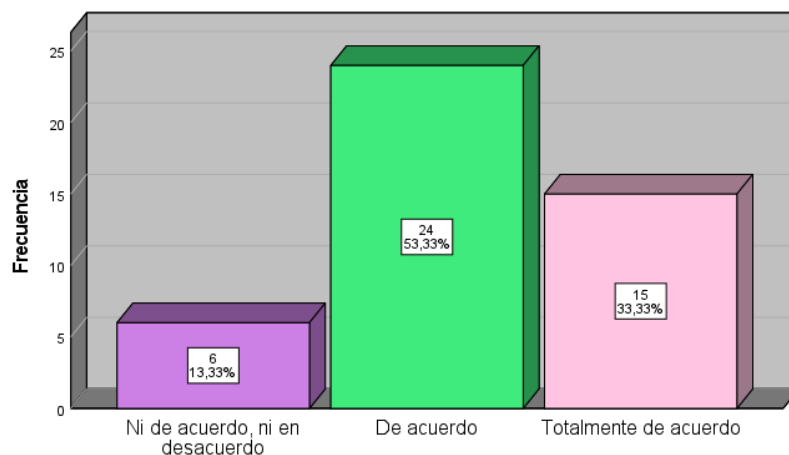
### Cuadro y Figura 11

**Los operadores de justicia a través de la participación de los peritos especializados garantizan el uso adecuado de la cámara Gesell en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	13,3	13,3	13,3
	De acuerdo	24	53,3	53,3	66,7
	Totalmente de acuerdo	15	33,3	33,3	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

*pregunta / tabla 8*

**Los operadores de justicia a través de la participación de los peritos especializados garantizan el uso adecuado de la cámara Gesell en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024**



*figura 11*

**Interpretación:** Según muestra el Cuadro y Figura 11, los resultados obtenidos muestran que, 13.33% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 53.33% está de acuerdo y el 33.33% está totalmente de acuerdo. Como podemos observar en el cuadro y figura muestra que el porcentaje mayor si, está de acuerdo que los operadores de justicia a través de la participación de los peritos especializados garantizan el uso adecuado de la cámara Gesell en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024.

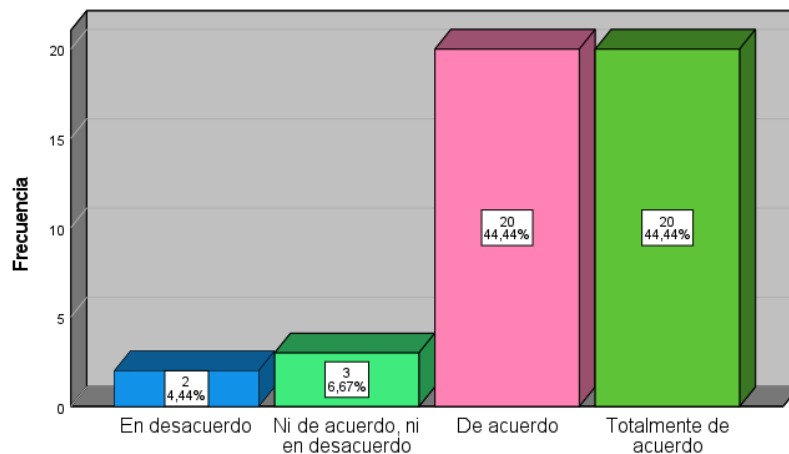
**Cuadro y Figura 12**

**Esta Usted de acuerdo que el respeto y garantía de los derechos fundamentales, garanticen el respeto a la vida, cuerpo y la salud en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	4,4	4,4	4,4
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	6,7	6,7	11,1
	De acuerdo	20	44,4	44,4	55,6
	Totalmente de acuerdo	20	44,4	44,4	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

*pregunta / tabla 9*

**Esta Usted de acuerdo que el respeto y garantía de los derechos fundamentales, garanticen el respeto a la vida, cuerpo y la salud en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024**



*figura 12*

**Interpretación:** Según muestra el Cuadro y figura 12, los resultados obtenidos muestran que el 4.44% está en desacuerdo, el 6.67% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 44.44% está de acuerdo y el 44.44%, totalmente de acuerdo, como podemos observar en el cuadro y figura el porcentaje mayor si, está de acuerdo y totalmente de acuerdo que el respeto y garantía de los derechos fundamentales, garanticen el respeto a la vida cuerpo, cuerpo y la salud en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024.

### Cuadro y Figura 13

#### Es Usted de acuerdo que el respeto y garantía de los derechos fundamentales garanticen el respeto a la integridad sexual en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	4,4	4,4	4,4
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	6,7	6,7	11,1
	De acuerdo	19	42,2	42,2	53,3
	Totalmente de acuerdo	21	46,7	46,7	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

pregunta / tabla 10

Es Usted de acuerdo que el respeto y garantía de los derechos fundamentales garanticen el respeto a la integridad sexual en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024

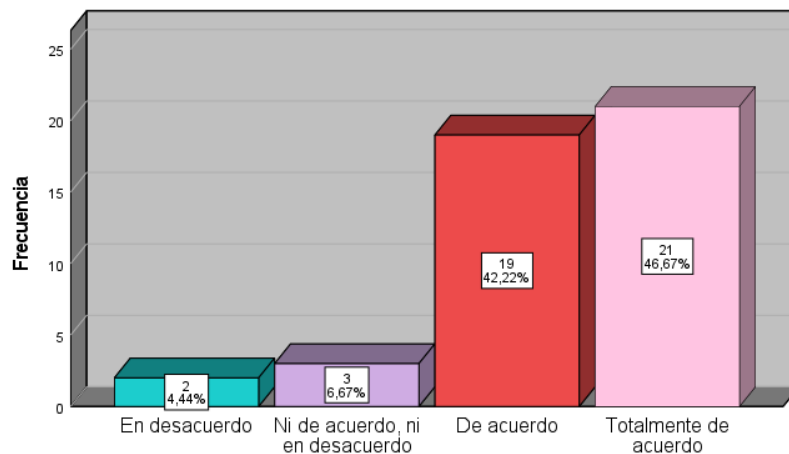


figura 13

**Interpretación:** Según muestra el cuadro y figura 13, los resultados obtenidos muestran el 4% está en desacuerdo, el 7% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, 42% está de acuerdo y el 47% está totalmente de acuerdo, como podemos observar en el cuadro y figura muestra que, el porcentaje mayor si están totalmente de acuerdo que el respeto y garantía de los derechos fundamentales garanticen el respeto a la integridad en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024.

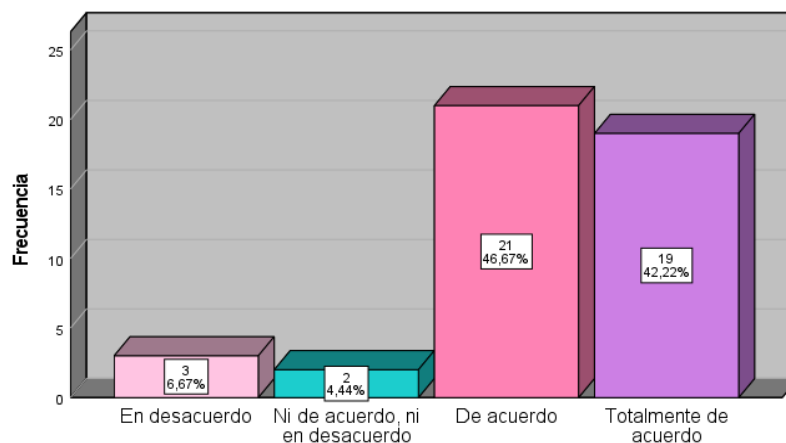
#### Cuadro y Figura 14

**Está Usted de acuerdo que el respeto y garantía de los derechos fundamentales, garanticen el respeto a la indemnidad sexual en menores en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	6,7	6,7	6,7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	4,4	4,4	11,1
	De acuerdo	21	46,7	46,7	57,8
	Totalmente de acuerdo	19	42,2	42,2	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

*pregunta / tabla 11*

**Está Usted de acuerdo que el respeto y garantía de los derechos fundamentales, garanticen el respeto a la indemnidad sexual en menores en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024**



*figura 14*

**Interpretación:** Según muestra el cuadro y figura 14, los resultados obtenidos muestran que el 7% está en desacuerdo, el 4%, no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 47% está de acuerdo y el 42% está totalmente de acuerdo, como podemos observar en el cuadro y figura muestra que el porcentaje mayor si está de acuerdo y totalmente de acuerdo que el respeto y garantía de los derechos fundamentales garantizan el respeto a la indemnidad sexual en menores en la unidad médico legal Ancash, 2024.

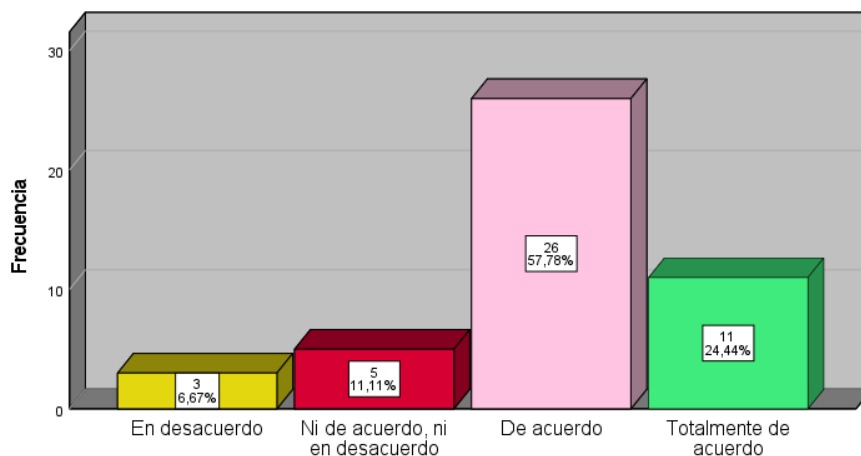
**Cuadro y Figura 15**

**Las máximas de experiencia y el criterio lógico jurídico de los operadores de justicia juegan un rol fundamental en el uso adecuado de cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	6,7	6,7	6,7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	11,1	11,1	17,8
	De acuerdo	26	57,8	57,8	75,6
	Totalmente de acuerdo	11	24,4	24,4	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

*pregunta / tabla 12*

**Las máximas de experiencia y el criterio lógico jurídico de los operadores de justicia juegan un rol fundamental en el uso adecuado de cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024**



*figura 15*

**Interpretación:** Según muestra el cuadro y figura 15, los resultados obtenidos muestran que el 7% está en desacuerdo, el 11% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 58% está de acuerdo y el 24% está totalmente de acuerdo, como podemos observar en el Cuadro y figura muestra que el porcentaje mayor si está de acuerdo que las máximas de experiencia y el criterio lógico-jurídico de los operadores de justicia juegan un rol fundamental en el uso adecuado de cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024.

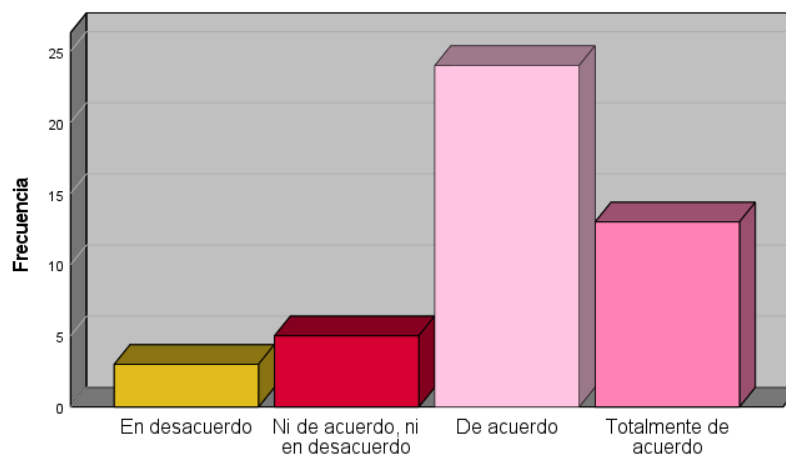
## Cuadro y Figura 16

**Las máximas de experiencia y los criterios jurisprudenciales de los operadores de justicia afianzan un proceso eficaz en el uso de cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	6,7	6,7	6,7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	11,1	11,1	17,8
	De acuerdo	24	53,3	53,3	71,1
	Totalmente de acuerdo	13	28,9	28,9	100,0
	<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*pregunta / tabla 13*

**Las máximas de experiencia y los criterios jurisprudenciales de los operadores de justicia afianzan un proceso eficaz en el uso de cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024**



*figura 16*

**Interpretación:** Según muestra el cuadro y figura 16, los resultados obtenidos muestran que, el 7% está en desacuerdo, el 11% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 53% está de acuerdo y el 29% está totalmente de acuerdo, como podemos observar en el cuadro y figura el porcentaje mayor si está de acuerdo que las máximas de experiencia y los criterios jurisprudenciales de los operadores de justicia afianzan un proceso eficaz en el uso de la cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash 2024.

## VI. ANALISIS DE LOS RESULTADOS

### 6.1. Análisis Inferencial (\*)

#### Contrastación de hipótesis

##### Hipótesis General

**H.G.1.** Existe relación de percepción de los operadores de justicia y el uso de la sala de entrevista única en cámara en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash 2024, luego de haber obtenido los resultados de la encuesta realizada se concluye que existe relación significativa entre ambas variables, confirmando la hipótesis general.

##### Hipótesis específicas

**H.E.1.** Existe relación entre los operadores de justicia y el uso de la sala de entrevista única en cámara Gesell en violación sexual de menores en la Unidad Médico Legal Ancash 2024, efectivamente se confirmó que existe relación significativa entre los operadores de justicia y el uso de la sala de entrevista en cámara Gesell, confirmando la hipótesis específica.

**H.E.2.** Existe relación entre el uso de la sala de entrevista única en cámara Gesell y la violencia sexual en menores en la Unidad Médico Legal Ancash 2024, efectivamente por cada caso de violación sexual en menores en la unidad médico legal Ancash, esta tiene que pasar por la diligencia de cámara Gesell mediante el uso de la entrevista única, sobre todo para no volver a revictimizar a un menor, confirmando nuevamente la hipótesis específica.

**H.E.3.** Existe relación entre el uso de la sala de entrevista única en cámara Gesell y la violencia sexual en menores en la Unidad Médico Legal Ancash 2024. Como se pudo confirmar en la hipótesis específica es importante el uso de la sala de entrevista única en cámara Gesell especialmente en delitos sexuales en menores de edad, confirmando finalmente la hipótesis específica, en conclusión, podemos mencionar a la contrastación de la hipótesis, nos conlleva a confirmar la hipótesis positiva.



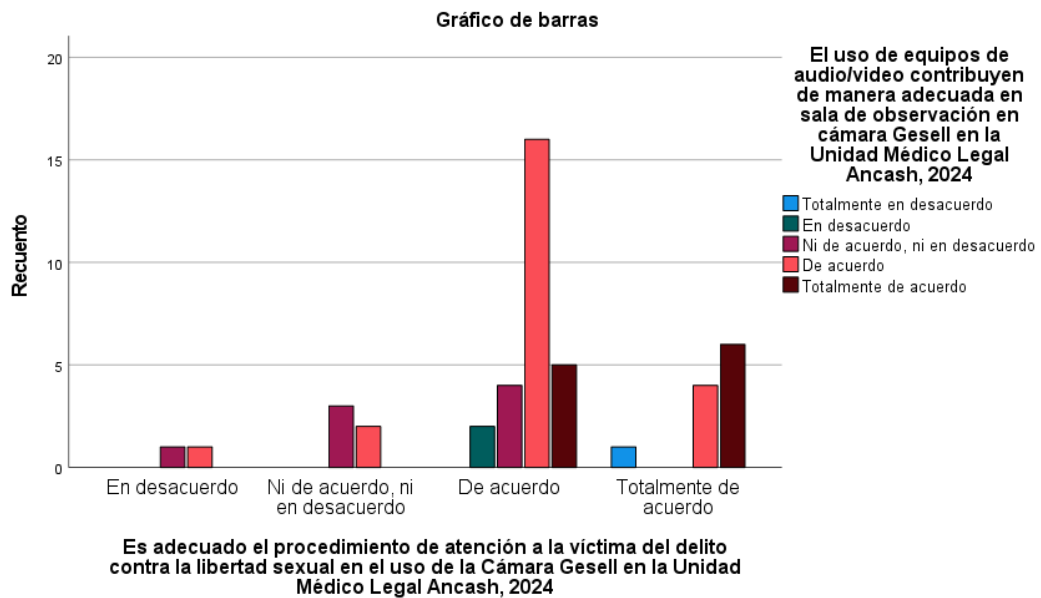
Adjuntamos dos tablas cruzadas de contrastación de hipótesis:

### Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Es adecuado el procedimiento de atención a la víctima del delito contra la libertad sexual en el uso de la Cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024 * El uso de equipos de audio/video contribuyen de manera adecuada en sala de observación en cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024	45	100,0%	0	0,0%	45	100,0%

**Tabla cruzada:** Es adecuado el procedimiento de atención a la víctima del delito contra la libertad sexual en el uso de la Cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024\*El uso de equipos de audio/video contribuyen de manera adecuada en sala de observación en cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024

		El uso de equipos de audio/video contribuyen de manera adecuada en sala de observación en cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024					
		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Es adecuado el procedimiento de atención a la víctima del delito contra la libertad sexual en el uso de la Cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024	En desacuerdo	0	0	1	1	0	2
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0	3	2	0	5
	De acuerdo	0	2	4	16	5	27
	Totalmente de acuerdo	1	0	0	4	6	11
Total		1	2	8	23	11	45



**Interpretación:** Según resultado de las tablas cruzadas, podemos indicar que existe relación de percepción de los operadores de justicia y el uso de la sala de entrevista única en cámara Gesell en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash 2024, tal como se puede evidenciar del total de los 45 encuestados, 34 están de acuerdo y totalmente de acuerdo con un porcentaje 76%. Por tanto, se concluye que existe relación significativa entre ambas variables. En conclusión, si los equipos de audio y video están en perfecto funcionamiento contribuyen a que los indicios y pruebas esenciales en la diligencia de cámara Gesell no se pierdan, asimismo si el procedimiento de atención es eficiente y se respeta los lineamientos para el correcto uso de la Cámara Gesell no solamente estaríamos evitando que una menor sea revictimizada si no también se estaría actuando de manera célere para un proceso judicial justo.

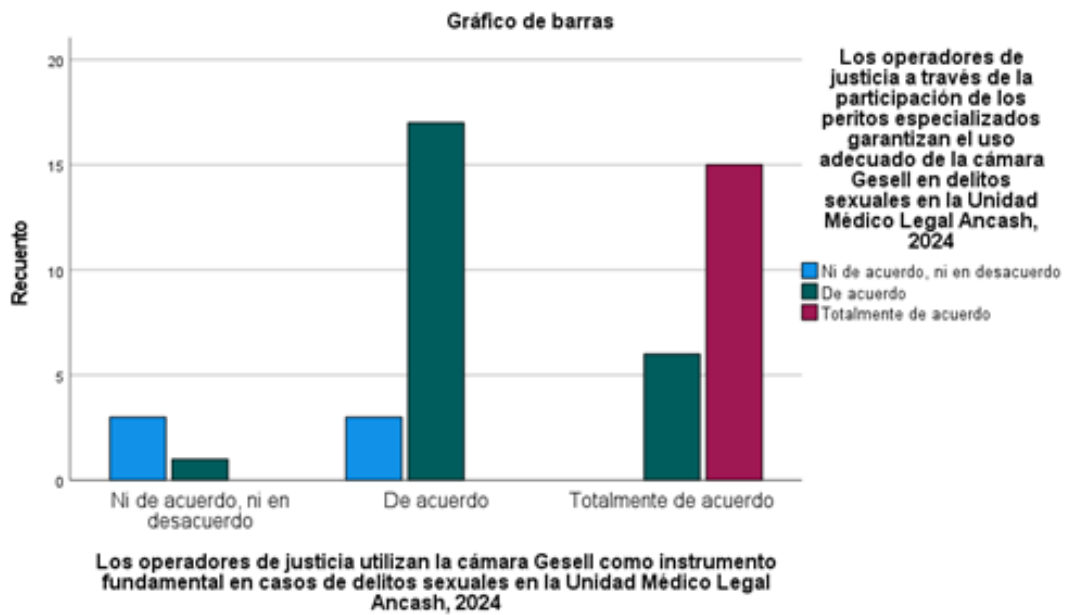
## Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Los operadores de justicia utilizan la cámara Gesell como instrumento fundamental en casos de delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024 *	45	100,00%	0	0,00%	45	100,00%
Los operadores de justicia a través de la participación de los peritos especializados garantizan el uso adecuado de la cámara Gesell en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024						

tabla cruzada 1

**Tabla cruzada:** Los operadores de justicia utilizan la cámara Gesell como instrumento fundamental en casos de delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024\* Los operadores de justicia a través de la participación de los peritos especializados garantizan el uso adecuado de la cámara Gesell en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024

		Los operadores de justicia a través de la participación de los peritos especializados garantizan el uso adecuado de la cámara Gesell en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024			
		Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Los operadores de justicia utilizan la cámara Gesell como instrumento fundamental en casos de delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	1	0	4
	De acuerdo	3	17	0	20
	Totalmente de acuerdo	0	6	15	21
Total		6	24	15	45



**Interpretación:** Según resultado de las tablas cruzadas, podemos indicar que existe relación entre los operadores de justicia utilizan la cámara Gesell como instrumento fundamental en casos de delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024 y los operadores de justicia a través de la participación de los peritos especializados garantizan el uso adecuado de la cámara Gesell en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024, tal como se puede evidenciar del total de los 45 encuestados, 39 están de acuerdo y totalmente de acuerdo con un porcentaje 76%. Por tanto, se concluye que existe relación significativa entre ambas variables. En conclusión, los operadores de justicia mediante los peritos especializados utilizan la sala de entrevista única en cámara Gesell, en los casos de delitos contra la libertad sexual en menores de edad, a fin de recabar las pruebas idóneas para el proceso penal, así mismo mediante estos peritos dichas evidencias serian considerados instrumentos fundamentales que sirvan de prueba en el proceso penal y los menores vulnerados encuentren la tan ansiada justicia.

*tabla cruzada 2*

## VII. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### 7.1. Comparación resultados

#### Objetivo General

En nuestra tesis se pudo determinar el nivel de relación entre la percepción de los operadores de justicia y la aplicación del uso de la cámara Gesell en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash 20224 ahora el mayor valor de la encuesta, mediante el instrumento escala de Likert cuyo resultado es del total de 45 encuestados, la variable independiente es de 41 encuestados con un 91% a diferencia de la variable dependiente es de 41 encuestados con un 91%. Eso nos da entender que existe relación entre ambas variables. Esto quiere decir que la percepción de los operadores de justicia mediante el uso de la cámara Gesell es fundamental en casos de delitos sexuales ya que va a permitir evitar la revictimización además de que alcance justicia el menor vulnerado sexualmente, en ese mismo contexto la contrastación de la hipótesis con nuestros resultados obtenidos de la investigación mediante la encuesta indica que, efectivamente existe relación de percepción de los operadores de justicia y el uso de la sala de entrevista única en cámara Gesell., en efecto podemos decir que se acepta la hipótesis general. Estos resultados son corroborados con **Álvarez (2021)**, quien en su investigación concluye que, se puede evidenciar que efectivamente la realización de cámara Gesell resulta una prueba rápida, veraz y determinante en la etapa de juzgamiento básicamente en menores de edad que, mediante los medios de prueba recopiladas en la entrevista unica, realizados de manera adecuada con la intervención de los operadores de justicia moreveraces, pertinentes y utiles, en esa misma linea **Cespedes (2021)**, menciona en sus conclusiones que el uso de la cámara Gesell cumple un rol fundamental para que la agraviada encuentre un espacio ideal, que le permite pormenorizar los hechos al cual fue sometido mediante una declaración eficaz y coherente, mediante el uso de las herramientas tecnologicas, que sirve como prueba preconstituida de apoyo al Fiscal. Por consiguiente **More (2022)**, indica que los abogados litigantes de Tumbes concluyen que la aplicación de la entrevista única en camara gesell constituye prueba

preconstituida así como, rechazan de manera total la reevictimización en menores abusados y fomentan la no revictimización, ahora bien. **Contreras (2019)**, menciona las conductas de violencia sexual pueden responder a diferentes motivos, tales como burla, curiosidad, venganza, etc., lo decisivo es la intención de vulnerar el derecho a la indemnidad sexual, sometiendo a la víctima de manera agresiva en contra de su decisión. Siendo primordial la utilización de la entrevista única, como instrumento fundamental para verificar hechos ocurridos en casos de delitos sexuales. En ese sentido después de haber obtenido los resultados mediante la encuesta y la verificación de los antecedentes, respecto a la percepción de los operadores de justicia y el uso de la cámara Gesell en delitos sexuales podemos concluir que, efectivamente existe relación significativa entre ambas variables, conllevándonos a que los operadores de justicia mediante la técnica de entrevista única y el uso adecuado de la Cámara Gesell resulta fundamental en los casos de delitos sexuales en menores de edad, teniendo en cuenta que, los operadores de justicia a través de las herramientas tecnológicas necesarias y en perfecto funcionamiento, conllevaría a la obtención de una prueba contundente que sirva de apoyo a la autoridad Fiscal y judicial en el juzgamiento.

### **Objetivo Específico 01**

Determinar si efectivamente existe relación entre los operadores de justicia y uso de la sala de entrevista única en delitos sexuales de menores en la Unidad Médico Legal Ancash 2024, en tal sentido mediante el instrumento de escala de Likert a través de la encuesta se considera el mayor valor a la que los operadores de justicia mediante los peritos especializados garantizan el uso adecuado de la cámara Gesell en delitos sexuales en la unidad médico legal Ancash 2024, de este modo la variable dependiente con 37 encuestados hace un total de 86% y el nivel bajo 08 encuestados con un 14%. ese caso se puede observar que los operadores de justicia si garantizan el uso adecuado de cámara Gesell en delitos sexuales en menores en la UML II Ancash, por lo tanto, esto quiere decir que, si existe relación entre los operadores de justicia y el uso de la sala de entrevista única en casos de delitos sexuales en menores, al comparar estas

evidencias se pudo comprobar que, en todos los casos de delitos sexuales se práctica la diligencia de entrevista única en cámara Gesell, seguidamente según la contrastación de hipótesis con nuestros resultados obtenidos de la investigación a través de la encuesta indica que si existe relación de los operadores de justicia y el uso de la sala de entrevista única en Cámara Gesell. Por tanto, se acepta la hipótesis específica. En ese mismo contexto los resultados son corroborados con **Tapia et. al. (2021)**. Quien en su investigación muestra una correlación significativa entre la imparcialidad respecto a la función de los operadores e igualdad en el proceso de entrevista única en menores víctimas de violación sexual asimismo encuentra una relación significativa entre la función y el proceder del juez de familia e igual procesal en la técnica de entrevista, por otro lado, **Zelada (2021)**, indica que, los menores víctimas y/o testigos de estos delitos sexuales son víctimizadas como resultado de una sola entrevista en cámara gesell entonces resulta ineficaz para el proceso judicial, en ese sentido es importante que la diligencia en camara gesell sean realizadas con todas las garantías del caso, como contar con todos los materiales logísticos, mediante el uso de las herramientas tecnológicas (equipos de audio/video), así como participación de los que intervienen en dicha diligencia, a fin de que las pruebas no se pierdan y sirvan de apoyo a la labor fiscal y judicial, en esa misma línea **Davila (2022)**, menciona que, a través de la evidencia pericial en cámara gesell, siendo un elemento fundamental de convicción que determina una prisión preventiva, sin embargo no es determinante para dictar esa medida, el perito psicólogo es un perito competente para realizar la evaluación en cámara gesell, siendo el profesional especializado en dichas diligencias. Finalmente, después de haber obtenido los resultados mediante la encuesta y a la verificación de todos los antecedentes, existe relación en entre los operadores de justicia y el uso de la de entrevista única en cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash 2024, En síntesis, podemos concluir que existe relación significativa entre ambas variables, confirmando la hipótesis específica.

## **Objetivo Especifico 02**

Determinar la relación entre el uso de la sala de entrevista única en Cámara Gesell y la violación sexual en menores en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024, por consiguiente el mayor valor de la encuesta, mediante el instrumento escala de Likert corresponde a la pregunta 01, los equipos de audio y video contribuyen en la operatividad de atención en el uso de la cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024, como variable independiente con 36 encuestados haciendo un total de 80% y el nivel bajo 05 encuestados con 12%. ese caso se puede observar que existe relación entre el uso de la sala de entrevista única en cámara Gesell y la violación sexual en menores, en efecto podemos decir, si existe relación entre el uso de la sala se entrevista única en cámara Gesell y la violación sexual en menores, siendo sumamente primordial especialmente en los casos de delitos contra la libertad sexual, en tal sentido según la contrastación de la hipótesis y a los resultados obtenidos de la investigación a través de la encuesta indica que existe relación entre el uso de la sala de entrevista única en cámara Gesell y la violencia sexual en menores en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024, de ese modo se acepta la segunda hipótesis específica planteada inicialmente. Estos resultados con corroborados con **Huaynatyy (2021)**, donde sostiene que el procedimiento utilizado para recabar testimonios de menores abusados sexualmente, donde la cámara Gesell es un medio adecuado para evitar la revictimización, en ese sentido se debe concientizar a los intervinientes del uso adecuado de las diligencias en cámara Gesell con la única finalidad de obtener elementos de convicción idoneos, al respecto **Ledesma (2021)**, indica que la mala adecuación de las normas y procedimientos judiciales van a provocar que las sentencias no motivadas ocasionen incertidumbre, un acto de delito sexual definitivamente deja secuelas significativas debido a la agresividad en la víctima, en ese sentido no solamente se trata de juzgar al abusador, sino apoyar a la víctima a que pueda superar la secuela específicamente en la parte emocional, brindándole soporte psicológico, finalmente **Chauca (2019)**, menciona que, el menor no está en la capacidad de decisión sobre su cuerpo, con relación a su intimidad sexual, para ello debemos tener en cuenta lo que nos dice el Código Procesal Penal, sobre integridad sexual



haciendo prevalecer los derechos del niño y adolescente. Asimismo, según **Ore (2023)**, indica que los jueces deben participar en las declaraciones de entrevista única cumpliendo con los protocolos necesarios, de lo contrario la cámara Gesell es ineficaz como prueba anticipada en casos de violación sexual según sus encuestados, para que esta sea admisible y evitar la revictimización. Finalmente, **Diaz (2023)**, indica que la cámara Gesell previene la revictimización, su eficacia se vería afectada si no se cuenta con los peritos e intervinientes capacitados en dichas diligencias. En ese sentido después de haber obtenido los resultados mediante la encuesta y a la verificación de todos los antecedentes, podemos concluir que existe relación entre el uso de la sala de entrevista única y la violación sexual en menores. Del mismo modo se puede evidenciar la importancia del uso de la sala Gesell en delitos sexuales en menores de esta manera se acepta la hipótesis planteada al inicio.

### **Objetivo Específico 03**

Determinar la relación entre la violencia sexual en menores y la percepción de los operadores de justicia en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024, en ese sentido el mayor valor de la encuesta, a través del instrumento escala de Likert que corresponde a la pregunta 15, las máximas de experiencia y el criterio lógico jurídico juegan un rol fundamental en el uso adecuado de cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024, como variable dependiente, con un total de 35 encuestados haciendo un total de 56.4% y el nivel bajo es de 3 encuestados con un porcentaje de 7%, en este caso se puede observar que, justamente los operadores de justicia a través de la diligencia de entrevista única son los que facilitan para que la víctima de violencia sexual declare por única vez y los operadores de justicia a través de los jueces puedan castigar a estos abusadores justamente usando las máximas de experiencia como un antecedente vinculante. Esto quiere decir que, existe relación entre la determinación de la violencia sexual y la percepción de los operadores de justicia mediante el proceso de juzgamiento a través de los fiscales y/o jueces con la intención que el agraviado/víctima alcance justicia por los hechos ocurridos. Entonces según la contrastación de la hipótesis mediante los resultados obtenidos a

través de la encuesta aplicada, indica que si existe relación entre la violencia sexual de menores y la percepción de los operadores de justicia. Por lo tanto, se acepta la hipótesis planteada al inicio, de tal manera estos resultados son corroborados con **Cabello (2021)**, quien en su investigación concluye que la entrevista en sala Gesell debe ser justificada, siendo un caso excepcional por tratarse de una muestra establecida, debiendo realizarse previo a esta, la evaluación psicológica para evitar una situación que genera mayor inestabilidad emocional a la víctima, evitando la revictimización. En ese sentido, los juzgadores deberían de actuar en beneficio del menor vulnerado evitando pasar varias veces por cámara Gesell, ya que el menor agraviado debe inicialmente pasar por una evaluación con el Médico Legista, posteriormente la diligencia de Cámara Gesell y la evaluación psicológica post entrevista, al igual. **Chilcon (2021)**, menciona que las víctimas son afectadas no solo físicamente sino también emocionalmente llegando a ocasionar conductas anormales como ansiedad, depresión, embarazos no deseados, en ese sentido los operadores de justicia deben tomar medidas para enfocarse en la prevención y verificación de las leyes para una mejor actuación en la etapa de juzgamiento al abusador, con la debida actuación del poder judicial. Asimismo **Rodriguez (2022)**. Indica que es ineficaz el uso de la cámara Gesell como prueba anticipada debido a la aplicación incorrecta en delitos de indemnidad sexual así como el valor probatorio de la cámara Gesell ya que no se constituye prueba anticipada pudiendo el menor volver a cámara lo que conlleva daño psicológico por ende se estaría revictimizado a los menores en delito de indemnidad sexual. De otro lado **Alvarez (2021)**, indica que las técnicas y protocolos presentan veracidad efectiva en la etapa del juzgamiento, en especial a cámara gesell, siendo un medio en la confesión judicial, así como la aplicación de las otras pruebas SATAC-RATAC, en ese entender se puede evidenciar que efectivamente la realización de cámara gesell resulta una prueba rápida, veraz y determinante en la etapa del juzgamiento básicamente en menores de edad. En ese mismo contexto **Caceres (2019)**, ha demostrado la falta de aplicación normativa, las leyes que rigen la violación de menores reprimen el comportamiento delictivo y antisocial precisamente por la lentitud del

proceso de revictimización de la víctima así como la falta de comunicación y confianza entre padres e hijos, es un factor importante que influye significativamente y hace que los menores estén en riesgo de ser víctimas de este crimen cruel y despiadado precisamente por la dilación de los procesos penales. Finalmente, **Espinoza (2022)**, indica que el hacinamiento familiar, bajos niveles educativos e indigencia son factores fundamentales para el incremento de los delitos sexuales, e indica que las diligencias de cámara gesell de manera adecuada y eficiente es importante para no perder pruebas valiosas. En ese sentido después de haber obtenido los resultados mediante la encuesta y a la verificación de los antecedentes, podemos concluir que existe relación entre la violencia sexual en menores y la percepción de los operadores de justicia en la Unidad Médico Legal Ancash 2024, para terminar, podemos decir que existe relación significativa entre ambas variables y aprueba la hipótesis planteada.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIONES

La presente investigación permitió llegar a las siguientes conclusiones:

1. Se ha podido determinar que existe relación entre la percepción de los operadores de justicia y el uso adecuado de cámara Gesell en delitos sexuales en menores de edad, mediante la operatividad de los equipos de audio y video en la sala de entrevista única, que arrojó un porcentaje alto de 91%. Esto permite que en las diversas diligencias programadas se obtengan la grabación idónea, que servirá de prueba en el proceso penal.
2. Se puede inferir en la investigación realizada tenemos un porcentaje de 91% que están de acuerdo y totalmente de acuerdo en que el procedimiento de atención es adecuado, evitando la revictimización en los menores en casos de delitos sexuales, lo que permite que los operadores de justicia puedan juzgar correctamente, teniendo las evidencias idóneas para ese proceso, de esa manera se ha determinado la relación entre el uso de la sala de entrevista única en cámara Gesell y valoración el delito de violación sexual en menores, como los casos de delito contra la libertad sexual.
3. Se determino que efectivamente existe relación entre el uso de la sala de entrevista única y la valoración del delito de violación sexual en menores, con un porcentaje alto de 93% según la encuesta realizada en los casos de violación sexual de menores, mediante el uso de la sala de entrevista única, siendo necesaria seguir contando con las evidencias idóneas para su ejecución, mediante los principios fundamentales, peritos especializados, respecto y garantía de los derechos.

4. Finalmente, se determinó la relación entre la violencia sexual en menores y la percepción de los operadores de justicia, con un porcentaje de 88%, en ese sentido los operadores de justicia perciben que los delitos de violencia sexual de menores violentados sexualmente requieren de una atención célere y eficaz, con la finalidad de no vulnerar los derechos fundamentales según la constitución y normas conexas.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Ministerio Público – Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la creación de un Protocolo o Guía de procedimiento de uso adecuado de equipos tecnológicos que sirva de soporte para las diversas diligencias de entrevista única en Cámara Gesell. A fin de no perder evidencia fundamental de apoyo a los operadores de justicia para la etapa de juzgamiento.
2. Se recomienda al Ministerio Público – Fiscales que conozcan a profundidad la guía de entrevista única en cámara Gesell, de esa manera la diligencia se constituye un medio de prueba eficiente para la etapa de juzgamiento, entonces se estaría cumpliendo con un procedimiento de atención adecuado.
3. Se recomienda al Ministerio Público a través de los Fiscales como entes investigadores y persecutores del delito, requerir de manera idónea y correcta que tipo de evaluación necesitan para una buena tipificación del delito sexual, así como en casos especiales se requieren de un traductor a fin de conocer el caso de manera correcta, sin ningún tipo de interferencias conllevando a una prueba eficaz en la etapa de juzgamiento.
4. Se recomienda la revisión del Pacto de San José en Perú, en el alcance de pena de muerte para aquellos violadores y homicidas de víctimas de abuso sexual a menores de edad.
5. Se recomienda al Ministerio Público a que pueda asignar un presupuesto considerable para el equipamiento de las Cámaras Gesell a nivel nacional para fortalecer las diligencias de Cámara Gesell siendo fundamental en los procesos de delitos sexuales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Ait, Y. (2015). *Declaración Universal de los Derechos*. Naciones Unidas. Obtenido de [https://www.google.com/search?q=Declaraci%C3%B3n+Universal+de+los+Derechos+Humanos+\(DUDH\)&rlz=1C1SQJL\\_enPE900PE900&oq=Declaraci%C3%B3n+Universal+de+los+Derechos+Humanos+\(DUDH\)&aqs=chrome..69i57j46i512j0i512j0i22i30l4.1138j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=Declaraci%C3%B3n+Universal+de+los+Derechos+Humanos+(DUDH)&rlz=1C1SQJL_enPE900PE900&oq=Declaraci%C3%B3n+Universal+de+los+Derechos+Humanos+(DUDH)&aqs=chrome..69i57j46i512j0i512j0i22i30l4.1138j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8)
- Alvarado, G. (2017). En *Código Civil* (págs. 533 - 535). Lima: Grijley E.I.R.L.
- Alvarado, J. (2019). *Vademecum Penal*. Lima - Perú: Grijley E.I.R.L.
- Alvarez, e. a. (2021). *Estrategias psicológicas para determinar la veracidad de una confesión judicial en delitos sexuales en menores de edad*. Tunja - Colombia: Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/33385/2021valentinaalvarezangelatorrespdf.pdf?sequence=7&isAllowed=y>
- Alvarez, V. (2021). *Estrategías Psicológicas para determinar la Veracidad de la Confesión Judicial en Delitos Sexuales en Menores de Edad*. Tunja - Colombia: Repositorio Institucional.
- Americanos, O. d. (2013). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Obtenido de <http://www.cidh.org>
- Anónimo. (2007). *Rances Diccionario ilustrado de la lengua española*. Chile: Casa Editorial Sopena.
- Arch, e. a. (2009). *Introducción a la Psicología Forense*. Barcelona - España: Pagina Universitaria. Obtenido de

<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/5881/1/Introducci%C3%B3n%20a%20la%20psicologia%20forense.pdf>

Asociación, G. (2010). *Revictimización que es, y como prevenirla*. Guatemala. Obtenido de <https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2017/09/Revictimizacion-que%CC%81-es-y-como-prevenirla.pdf>

Avellaneda, P. (2019). *Actuación deficiente del procedimiento de la entrevista única en cámara gesell, como prueba anticipada para evitar la revictimización secundaria en los delitos contra la libertad sexual en menores de edad en la Provincia de Piura*. Lima - Perú: Repositorio Universitario. Obtenido de <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/4338>

Bonilla, J. (2018). *El acuerdo plenario 02-2005 /CJ-116 como instrumento vinculante y su influencia en las sentencias del delito de violación sexual de menores en Ancash, 2017*. Huaraz - Perú: Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/27785>

Cabello, F. (2021). *El Procedimiento Probatorio de Oficio y Cámara Gesell complementario en los Juzgados Penales Supraprovinciales, Huaraz 2021*. Huaraz: Repositorio Universitario. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/74757>

Cabezas, e. a. (2018). *Introducción a la Metodología de la Investigación Científica*. Ecuador: Edición de la Univerisdad de la Fuerzas Armadas ESPE.

Caceres, J. (2019). *Violación Sexual de Menores de Edad*. Lima - Perú: Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/1748>

Cespedes, H. (2021). *Valor Probatorio de la Entrevista única en Cámara Gesell, como prueba Preconstituida en el Proceso Penal*. Lima - Perú: Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/65961>



- Chaname, R. (2016). *Diccionario Jurídico Moderno*. Lima: Lex&luris.
- Chauca, E. (2019). *Calidad del Proceso Concluido en el Delito Contra la Libertad Sexual - Violación Sexual de menor de Edad - Exp. N° 01056-2014-35-0201-JR-PE, Ancash 2019*. Huaraz: Repositorio Institucional. Obtenido de [https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/15729/VIOLACION\\_DE\\_LA\\_%20LIBERTAD\\_SEXUAL\\_PROCESO\\_CHAUCA\\_RAMOS\\_ELOY\\_LENIN.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/15729/VIOLACION_DE_LA_%20LIBERTAD_SEXUAL_PROCESO_CHAUCA_RAMOS_ELOY_LENIN.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Chilcon, C. (2021). *El Delito de Violación de menores de 14 años y sus consecuencias en la Investigación preparatoria del Proceso Penal*. Lima - Perú: Repositorio Institucional. Obtenido de [http://repositorio.usan.edu.pe/bitstream/usan/146/1/CHILCON\\_CORRALES\\_TS\\_2021.pdf](http://repositorio.usan.edu.pe/bitstream/usan/146/1/CHILCON_CORRALES_TS_2021.pdf)
- Contreras, e. a. (2019). *La Eficacia de la Cámara Gesell respecto a los Delitos de Indemnidad Sexual*. Lima - Perú: Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/989>
- Cumbay, R. (2021). *Cámara Gesell como herramienta en los procesos de Violación Sexual contra menores de edad, Lima Norte 2020*. Lima: Repositorio Universitario. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87805/Cumbay\\_FRM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87805/Cumbay_FRM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Davila Valenzuela, A. J. (2022). *Evaluación pericial en cámara Gesell y prisiones preventivas erróneas en personas acusadas de abuso sexual*. Lima - Perú. Obtenido de <https://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/20.500.13053/7180>
- Del Aguila, A. (2017). *Camara Gesell: Una herramienta para reducir la revictimización secundaria en menores víctimas de delitos sexuales*. España: Repositorio Institucional. Obtenido de [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/67235/1/CAMARA\\_GESE](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/67235/1/CAMARA_GESE)

LL\_UNA\_HERRAMIENTA\_PARA\_REDUCIR\_LA\_V\_DEL\_AGUILA  
\_BLANES\_ARANTXA.pdf

Diccionario Español Jurídico. (s.f.). Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/principio-de-indemnidad#:~:text=1.,2>

Editores, J. (2017). Lima: Jurista Editores E.I.R.L. Obtenido de [https://lpderecho.pe/prueba-anticipada-prueba-preconstituida/#:~:text=La%20i\)%20urgencia%20de%20realizaci%C3%B3n,incorporaci%C3%B3n%20en%20el%20proceso%20penal](https://lpderecho.pe/prueba-anticipada-prueba-preconstituida/#:~:text=La%20i)%20urgencia%20de%20realizaci%C3%B3n,incorporaci%C3%B3n%20en%20el%20proceso%20penal)

Escobar, A. C. (2021). Problemática del uso de la Cámara Gesell en los delitos de violación sexual de menores como medio de prueba. Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12672/17009>

Escobar, C. (2021). *Problemática del Uso de la Cámara Gesell en los delitos de Violación Sexual de Menores como medico de Prueba*. Lima - Perú: Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12672/17009>

Espinoza, T. (2022). *Factores que Incrementan el Delito de Violación Sexual Infantil en estado de Emergencia, Distrito Fiscal de Huaraz, periodo 2020*. Huaraz: Repositorio Institucional. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93119/Espinoza\\_GTC-SD.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93119/Espinoza_GTC-SD.pdf?sequence=1)

Hernandez, e. a. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Interamericana Editores S.A. DE CV.

Hernandez, e. a. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: McGRAW-HILL / Interamericana Internacional, S.A. DE C.V.

Huaynatyy, e. a. (2021). *Eficacias y Deficiencia en la Entrevista Única de Cámara Gesell, en Delitos de Violación de Menores, Ancash 2029-2020*. Huaraz - Perú: Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/72071>

- Humanos, C. I. (2013). Consideraciones Generales en relación con la Independencia de las y los Operadores de Justicia. 5.
- Ivana, B. (2018). *El Dispositivo de Cámara Gesell como modelo de Intervención Psico-Jurídico y sus Efectos Psicológicos en niños, niñas víctimas de abuso sexual Intrafamiliar*. Chile: Repositorio Institucional. Obtenido de <http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/handle/123456789/5100>
- Juristas, E. (2017). *Código Penal*. Lima - Perú: Juristas Editores E.I.R.L.
- Ledesma, M. (2021). *La Reparación Integral en el Delito de Violación Sexual*. Quito - Ecuador: Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8192/1/T3577-MDPE-Ledesma-La%20reparacion.pdf>
- Ley-27115. (1999).
- Ley-30920. (2019). El Peruano.
- More Silva, J. M. (2022). Percepción de la Cámara Gesell como prueba preconstituida y la revictimización de los menores en procesos de Violencia familiar, Tumbes 2021. Tumbes - Perú. Obtenido de <http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/63481>
- Nación, M. P.-F. (2016). *Guía de procedimientos de Entrevista Única a Víctimas en el marco de la ley 30364, para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar: Y a niños y adolescentes varones víctimas de Violencia*. Lima - Perú: Información Institucional.
- Ñaupas, e. a. (2018). *Metodología de la Investigación*. Bogota - Colombia: Ediciones de la U.
- Público, M. (2013). *Guía de procedimiento para la evaluación Psicológica de presuntas víctimas de abuso y violencia sexual atendidas en consultorio*. Lima: Página Institucional.

- Público, M. (2018). Directiva para la Adecuada Administración y Uso de las Cámaras Gesell y Salas de Entrevista Única en el Ministerio Público. Lima: Fiscalía de la Nación.
- Republica, C. d. (2020). *Ley 30364 - LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR E IRRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DL GRUPO FAMILIAR*. Lima - Perú: El Peruano.
- Republica, P. d. (2015). Ley 30364. *El Peruano*.
- Rioja, A. (2020). *Código Procesal Constitucional*. Lima - Perú: Juristas Editores E.I.R.L.
- Rodriguez Urrutia, O. O. (2022). La eficacia del uso de la cámara gesell, como prueba anticipada en delitos de indemnidad sexual. Lima. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/88831#:~:text=Ello%2C%20debido%20que%20para%20el,indemnidad%20sexual%20es%20regularmente%20eficaz>.
- Takajashi, F. e. (2019). *Medicina Forense*. México: El Manuela Moderno S.A. de C.V.
- Tapia Curi, e. a. (2021). Imparcialidad en la función de los operadores que intervienen en el proceso de entrevista única y la igualdad procesal en los delitos de violación sexual a menores de edad, en el Distrito Judicial de Huancavelica 2019. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2297>
- Ulfe, E. (2015). Tecnología que evita la revictimización en niños, niñas y adolescentes: Cámara Gesell. *Hamut'ay*, 2(2), 58-66. doi:<http://dx.doi.org/10.21503/hamu.v2i2.916>
- Villavicencio, Y. (2017). *La efectividad de la Cámara gesell y la no Revictimización de los menores de edad, víctimas de Violencia Sexual Infantil*. Lima - Perú: Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/849;jsessionid=56F19EC7A0796C3E063C0920083CB6EA>

Zalada, J. (2021). *La Entrevista Investigativa videograbada como Sistema para Prevenir la Revictimización a favor de niños, niñas o adolescentes Víctimas o testigos de delitos sexuales*. Chiclayo - Perú: Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.usan.edu.pe/handle/usan/146>

## ANEXOS:

### Anexo 1: Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>INDEPENDIENTE:</b>	
P.G.1. ¿Cuál es la relación entre la percepción de los operadores de justicia y el uso de la cámara Gesell en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024?	O.G.1. ¿Determinar la relación entre la percepción de los operadores de justicia y el uso de cámara Gesell en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash 2024?	H.G.1. Existe relación de percepción de los operadores de justicia y el uso de la sala de entrevista única en cámara en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash 2024	<b>Uso de Cámara Gesell</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso de equipo de audio y video.</li> <li>- Procedimiento de atención</li> <li>- Tipos de prueba</li> </ul>	<b>Enfoque:</b> Cuantitativo. <b>Tipo de investigación:</b> Básica. <b>Nivel:</b> Descriptivo, correlacional
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>DEPENDIENTE:</b>	
P.E.1.Cuál es la relación de la Cámara Gesell y el uso de los equipos de audio y video en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024	O.E.1. Determinar la relación entre la Cámara Gesell y el uso de los equipos de audio y video en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024.	H.E.1. Existe relación entre los operadores de justicia y el uso de la sala de entrevista única en cámara Gesell en violación sexual de menores, UML Ancash 2024	<b>Percepción de operadores de Justicia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación efectiva</li> <li>- Respeto y Garantía de los derechos</li> <li>- Máximas de experiencia</li> </ul>	<b>Diseño de Investigación:</b> No experimental. <b>Población:</b> La población de estudio estará conformada por 45 profesionales especializados en diligencia de cámara Gesell de la UML Ancash.
P.E.2. Cuál es la relación de la Cámara Gesell y el procedimiento de atención en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024	O.G.2. Determinar la relación entre la Cámara Gesell y el procedimiento de atención en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024.	H.E.2. Existe relación entre el uso de la sala de entrevista única en cámara Gesell y la violencia sexual en menores, UML Ancash, 2024		<b>Muestra:</b> Para el presente estudio nuestra muestra es: 12 Psicólogos forenses, 18 Fiscales, Abogados de oficio 03, Jueces 02 Analista Informático 01, 07 Asistente Administrativo y 02 Psicólogos de Udavit.
P.E.3. Cuál es la relación de la Cámara Gesell y los tipos de prueba en la en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024	O.E.3. Determinar la relación entre la Cámara Gesell y los tipos de prueba en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024.	H.E.3. Existe relación entre la violencia sexual en menores y la percepción de los operadores de justicia, UML Ancash, 2024		

				<p><b>Técnica e instrumentos:</b>  <b>Técnica:</b> La encuesta  <b>Instrumentos:</b>  Escala de Likert  <b>Técnica de Análisis y  Procesamiento de Datos:</b>  Para el análisis se tendrá  en cuenta el programa  Excel, SPSS Versión 27.</p>
--	--	--	--	---

Cuadro 4. matriz de consistencia

## Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

Reciban un cordial saludo a nombre de la Universidad Autónoma de Ica, el presente documento es un instrumento que servirá para recabar los datos de la tesis titulada: “**PERCEPCIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA Y USO DE CAMARA GESELL EN DELITOS SEXUALES EN LA UNIDAD MEDICO LEGAL ANCASH, 2024**”. Es de vital importancia su participación, agradeciendo desde ya su colaboración, nos despedimos muy atentamente de ustedes.

### Instrucciones

Sírvase marcar la alternativa adecuada en la escala de 1 al 5, las preguntas se denominan escala de Likert, en una sola oportunidad.

Muchas gracias

Criterio			Puntaje	
Totalmente en desacuerdo 1	En desacuerdo 2	Ni de acuerdo ni en desacuerdo 3	De acuerdo 4	Totalmente de acuerdo 5

Variable independiente: Uso de Cámara Gesell		1	2	3	4	5
<b>Uso de equipos de audio y video</b>						
01	Los equipos de audio/video contribuyen en la operatividad de atención en el uso de cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024					
02	Se hace uso adecuado de los equipos de audio/video en la sala de entrevista única en cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024					
03	El uso de equipos de audio/video contribuyen de manera adecuada en sala de observación en cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024					
<b>Procedimiento de atención</b>						
04	Es adecuado el procedimiento de atención a la víctima del delito contra la libertad sexual					



	en el uso de la Cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024					
05	Según procedimiento de atención es fundamental que la víctima pase por el reconocimiento médico legal previo al uso de la Cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024					
06	El uso inadecuado de la Cámara Gesell y el procedimiento de atención deficiente revictimizan a menores en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024					
<b>Tipos de prueba</b>						
07	Según los tipos de prueba, la prueba anticipada garantiza que el proceso penal sea eficaz en casos de delitos sexuales mediante el uso de la cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024					
08	Según los tipos de prueba, la prueba preconstituida garantiza la actuación eficiente de los operadores de justicia en el uso de la cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024					
<b>Variable Dependiente: Percepción de operadores de justicia</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>Participación Efectiva</b>						
09	Los operadores de justicia utilizan la cámara Gesell como instrumento fundamental en casos de delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024					
10	Los operadores de justicia utilizan los principios fundamentales en el uso de la cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024					
11	Los operadores de justicia a través de la participación de los peritos especializados garantizan el uso adecuado de la cámara Gesell en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024					
<b>Respeto y garantía de los derechos</b>						
12	Esta Usted de acuerdo que el respeto y garantía de los derechos fundamentales, garanticen el respeto a la vida, cuerpo y la salud en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024					
13	Es Usted de acuerdo que el respeto y garantía de los derechos fundamentales garanticen el respeto a la integridad sexual en delitos sexuales en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024					
14	Está Usted de acuerdo que el respeto y garantía de los derechos fundamentales, garanticen el respeto a la indemnidad sexual					

	en menores en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024					
<b>Máximas de Experiencia</b>						
15	Las máximas de experiencia y el criterio lógico jurídico de los operadores de justicia juegan un rol fundamental en el uso adecuado de cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024					
16	Las máximas de experiencia y los criterios jurisprudenciales de los operadores de justicia afianzan un proceso eficaz en el uso de cámara Gesell en la Unidad Médico Legal Ancash, 2024					

## Anexo 3: Ficha de validación de instrumentos de medición

### INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: PERCEPCIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA Y USO DE CÁMARA GESELL EN DELITOS SEXUALES EN LA UNIDAD MÉDICO LEGAL ANCASH, 2024

Nombre del Instrumento: USO DE CÁMARA GESELL

Nombre del Experto: ARROYO ROSALES, IVONNE RUTH

Grado Académico: MAGISTER DOCENCIA, CURRÍCULO E INVESTIGACIÓN


N° de celular: 943819780

Correo Electrónico: ivonneh@ymail.com

#### II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos técnicos del tema investigado	Cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	

#### III. OBSERVACIONES GENERALES

  
 M<sup>g</sup>. Ivonne R. Arroyo Rosales  
 PSICÓLOGA CLÍNICA  
 CPR. N° 9537  
 Nombre y Apellido del Experto:  
 No. DNI: 33263572.



## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: PERCEPCIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA Y USO DE CÁMARA GESELL EN DELITOS SEXUALES EN LA UNIDAD MÉDICO LEGAL ANCASH, 2024

Nombre del Instrumento: PERCEPCIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA

Nombre del Experto: ARROYO ROSALES, IVONNE RUTH

Grado Académico: MAGISTER DOCENCIA, CURRÍCULO E INVESTIGACIÓN

N° de celular: 943819780

Correo Electrónico: ivonneh@gmail.com

### II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	

### III. OBSERVACIONES GENERALES

  
Mg. Ivonne R. Arroyo Rosales  
PSICÓLOGA CLÍNICA  
C.P.P. N° 9537

Nombre y Apellido del Experto:  
No. DNI: 33445592



## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: PERCEPCIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA Y USO DE CÁMARA GESELL EN DELITOS SEXUALES EN LA UNIDAD MÉDICO LEGAL ANCASH, 2024

Nombre del Instrumento: USO DE CÁMARA GESELL

Nombre del Experto: DE LA CRUZ DIAZ, CARINA MARIA DEL ROCIO

Grado Académico: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

N° de celular: 986348101

Correo Electrónico: carinablacruzdiaz@gmail.com

### II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos técnicos del tema investigado	Cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	

### III. OBSERVACIONES GENERALES

  
Carina María del Rocio Cruz Díaz  
Magíster en Investigación y Docencia Universitaria  
Nombre y Apellido del Experto:  
No. de Celular: 986348101



## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: PERCEPCIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA Y USO DE CÁMARA GESELL EN DELITOS SEXUALES EN LA UNIDAD MÉDICO LEGAL ANCASH, 2024

Nombre del Instrumento: PERCEPCION DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA

Nombre del Experto: DE LA CRUZ DIAZ, CARINA MARIA DEL ROCIO

Grado Académico: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

N° de celular: 986348101

Correo Electrónico: CarinadelaCruzDiaz1@gmail.com

### II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos técnicos del tema investigado	Cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	

### III. OBSERVACIONES GENERALES

--

  
Carina María del Rocio de la Cruz Díaz  
Nacionalidad: peruana  
No. DNI: 3 16 9 28 54



**INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES**

Título de la Investigación: PERCEPCIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA Y USO DE CÁMARA GESELL EN DELITOS SEXUALES EN LA UNIDAD MÉDICO LEGAL ANCASH, 2024

Nombre del Instrumento: USO DE CÁMARA GESELL

Nombre del Experto: LÓPEZ JULCA, RONALD REGAN

Grado Académico: MAESTRO EN EDUCACION CON MENCIÓN EN DOCENCIA VIRTUAL


N° de celular: 961668022

Correo Electrónico: RONALD720@HOTMAIL.COM

**II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO**

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	

**III. OBSERVACIONES GENERALES**

  
 RONALD REGAN LÓPEZ JULCA  
 FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
 FISCALÍA PROVINCIAL DE FIDELIA DE HUANCA  
 Nombre y Apellido del Experto  
 No. DNI: 41 71 5074  
 Ronald Regan López Julca





**INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES**

Título de la Investigación: PERCEPCIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA Y USO DE CÁMARA GESELL EN DELITOS SEXUALES EN LA UNIDAD MÉDICO LEGAL ANCASH, 2024

Nombre del Instrumento: PERCEPCION DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA

Nombre del Experto: LOPEZ JULCA, RONALD REGAN

Grado Académico: MAESTRO EN EDUCACION CON MENCIÓN EN DOCENCIA VIRTUAL

N° de celular: 961658022

Correo Electrónico: RONALD.L320@GMAIL.COM

**II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO**

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos técnicos del tema investigado	Cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	

**III. OBSERVACIONES GENERALES**

  
 RONALD REGAN LOPEZ JULCA  
 EXPERTO TITULAR  
 Nombre y Apellido del Experto  
 No. DNI: 75534  
 Ronald Regan Lopez Julca






## Anexo 4: Base de Datos

Total de Encuestados	Uso de Cámara Gessel								Percepción de los Operadores de Justicia							
	Uso de Equipos de Audio y video			Procedimiento de Atención			Tipos de Prueba		Participación Efectiva			Respeto y garantía de los derechos			Maximas de experiencia	
	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16
1	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
4	5	5	5	4	4	4	5	2	5	4	5	5	5	4	4	4
5	5	5	5	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4
6	5	4	4	5	2	2	5	3	5	4	5	5	5	2	2	3
7	4	4	4	4	5	1	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5
8	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4
9	5	5	5	5	5	1	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5
10	4	4	3	3	4	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3
11	4	4	4	4	1	5	5	4	5	5	5	4	4	5	4	4
12	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	5
13	4	4	3	3	5	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
14	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4
15	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4
16	4	4	4	4	5	4	3	3	5	3	4	5	5	5	3	3
17	4	5	4	4	4	5	4	3	4	4	4	5	5	5	4	4
18	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4
19	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
20	3	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	5	5	5	4	4
21	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4
22	2	4	3	2	4	5	4	2	3	3	3	3	3	3	3	2
23	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
24	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	3	2	2	2	2	2
25	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
26	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
27	1	5	1	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5
28	2	3	2	4	4	5	4	3	5	4	4	4	5	5	3	4
29	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
30	1	5	2	4	5	4	4	2	5	3	5	5	5	4	4	4
31	2	4	3	4	5	4	4	1	4	4	4	5	5	5	4	4
32	5	4	4	4	5	4	4	2	5	5	5	4	4	4	4	3
33	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5
34	4	4	4	4	5	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4
35	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	2	5	2	5	5
36	4	4	4	3	5	5	5	2	5	4	4	4	4	4	2	2
37	4	4	4	5	3	4	5	4	5	4	5	5	5	5	4	4
38	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4
39	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	4	4
40	3	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5
41	5	5	4	5	4	4	4	4	3	4	4	5	5	5	5	5
42	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4
43	5	4	5	4	4	4	4	4	3	3	3	3	2	5	4	5
44	4	4	4	4	5	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4
45	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5

## Anexo 5: Informe de Turnitin al 28% de similitud

### 1. RUTH Y ERIKA.docx

 Universidad Autónoma de Ica

#### Detalles del documento

Identificador de la entrega  
trcoId:3117-416951490

Fecha de entrega  
17 dic 2024, 12:36 p.m. GMT-5

Fecha de descarga  
17 dic 2024, 12:38 p.m. GMT-5

Nombre de archivo  
1. RUTH Y ERIKA.docx

Tamaño de archivo  
2.4 MB

124 Páginas

23,088 Palabras

126,640 Caracteres




## 11% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

### Fuentes principales

- 9%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 0%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de Integridad




#### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitan distinguir de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

### Fuentes principales

- 9%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 8%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

<b>1</b>	Internet	hdl.handle.net	1%
<b>2</b>	Internet	www.repositorio.autonoma.edu.pe	1%
<b>3</b>	Trabajos entregados	uncedu on 2024-03-04	1%
<b>4</b>	Internet	www.mpfm.gob.pe	1%
<b>5</b>	Internet	repositorio.autonoma.edu.pe	1%
<b>6</b>	Internet	repositorio.upla.edu.pe	0%
<b>7</b>	Trabajos entregados	Universidad Católica de Santa María on 2022-04-27	0%
<b>8</b>	Trabajos entregados	Allit Universidades on 2022-08-01	0%
<b>9</b>	Internet	repositorio.uladech.edu.pe	0%
<b>10</b>	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	0%
<b>11</b>	Internet	repositorio.upp.edu.pe	0%

12	Trabajos entregados	Universidad Peruana Los Andes on 2020-11-30	0%
13	Internet	repositorio.untumbes.edu.pe	0%
14	Internet	repositorio.usanpedro.edu.pe	0%
15	Internet	kausajusta.blogspot.com	0%
16	Internet	repositorio.unapiquitos.edu.pe	0%
17	Internet	legislacionparainervenir.weebly.com	0%
18	Trabajos entregados	Cliffside Park High School on 2023-04-04	0%
19	Trabajos entregados	Universidad Cesar Vallejo on 2022-10-25	0%
20	Internet	repositorio.uap.edu.pe	0%
21	Internet	dspace.unliru.edu.pe	0%
22	Internet	renati.sunedu.gob.pe	0%
23	Internet	repositorio.uss.edu.pe	0%
24	Trabajos entregados	Universidad Nacional de Tumbes on 2022-03-12	0%
25	Trabajos entregados	Universidad Tecnológica del Peru on 2024-09-09	0%

26	Trabajos entregados unach on 2024-11-16	0%
27	Trabajos entregados Centro de Investigación y Docencia Económicas AC on 2016-12-13	0%
28	Trabajos entregados Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2024-07-11	0%
29	Trabajos entregados Universidad Continental on 2017-08-18	0%
30	Internet www.slideshare.net	0%
31	Trabajos entregados Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2020-07-27	0%
32	Internet es.slideshare.net	0%
33	Internet repositorio.unac.edu.pe	0%
34	Trabajos entregados Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2022-09-23	0%
35	Internet juris.pe	0%
36	Internet repositorio.unap.edu.pe	0%
37	Internet repositorio.unfv.edu.pe	0%
38	Trabajos entregados uncedu on 2024-01-03	0%
39	Trabajos entregados Fundacion San Pablo Andaluca CEU on 2024-05-17	0%

40	Trabajos entregados	Universidad Autónoma de Ica on 2021-11-22	0%
41	Internet	alicia.concytec.gob.pe	0%
42	Internet	repositorio.uwilerer.edu.pe	0%
43	Trabajos entregados	Pontificia Universidad Católica del Perú on 2022-05-30	0%
44	Internet	www.ulvr.edu.ec	0%
45	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	0%
46	Trabajos entregados	Universidad Andrés Bello on 2024-06-22	0%
47	Trabajos entregados	Universidad Politécnica del Perú on 2024-08-18	0%
48	Trabajos entregados	Universidad Privada San Pedro on 2021-06-10	0%
49	Trabajos entregados	Universidad Pública de Navarra on 2024-08-01	0%
50	Trabajos entregados	University of Westminster on 2017-08-23	0%
51	Internet	repositorio.unp.edu.pe	0%
52	Internet	repositorio.unsm.edu.pe	0%
53	Internet	repositorio.urp.edu.pe	0%

## Anexo 6: Evidencia fotográfica

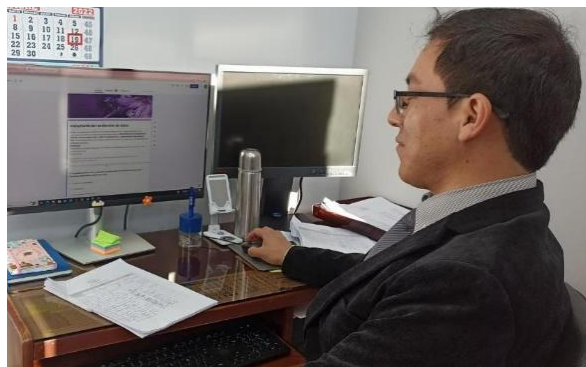


### Instrumento de recolección de datos

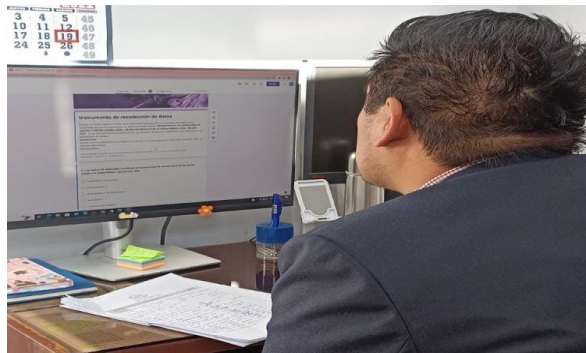
**B** *I* U  

Reciban un cordial saludo a nombre de la Universidad Autónoma de Ica, el presente documento es un instrumento que servirá para recabar los datos de la tesis titulada: **"PERCEPCIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA Y USO DE CAMARA GESELL EN DELITOS SEXUALES EN LA UNIDAD MEDICO LEGAL ANCASH, 2024"**. Es de vital importancia su participación, agradeciendo desde ya su colaboración, nos despedimos muy atentamente de ustedes.

Instrumento de recolección de datos, aplicado a nuestra población y muestra.

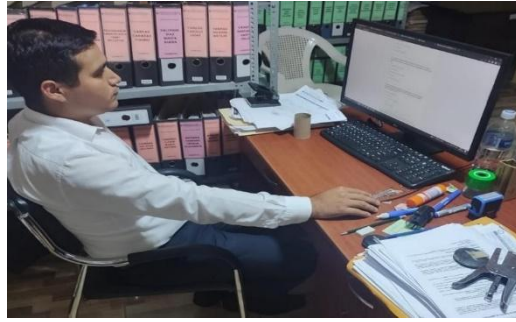


Realizando la Encuesta el personal digitador de Cámara Gesell.

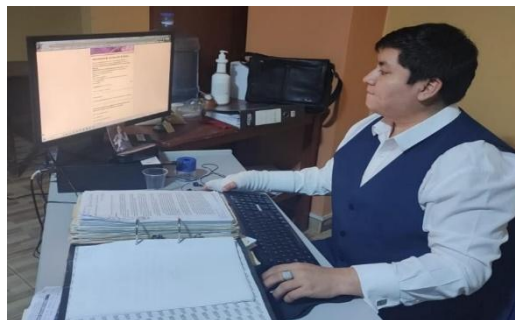


Realizando la encuesta el Psicólogo de Cámara Gesell.

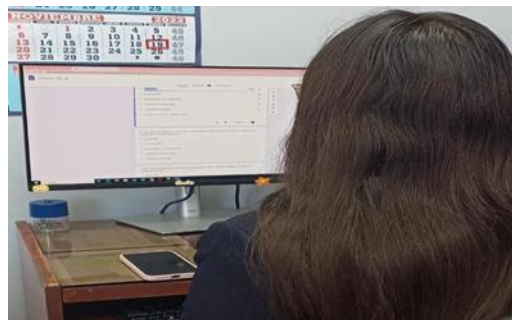




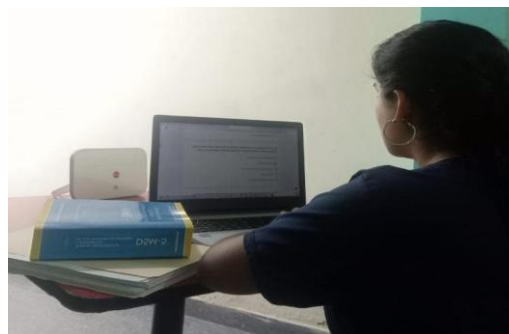
Realizando la encuesta el digitador de Cámara Gesell.



Realizando la encuesta Abogado de Oficio.



Realizando encuesta Fiscal Penal



Realizando Encuesta Fiscal de Familia

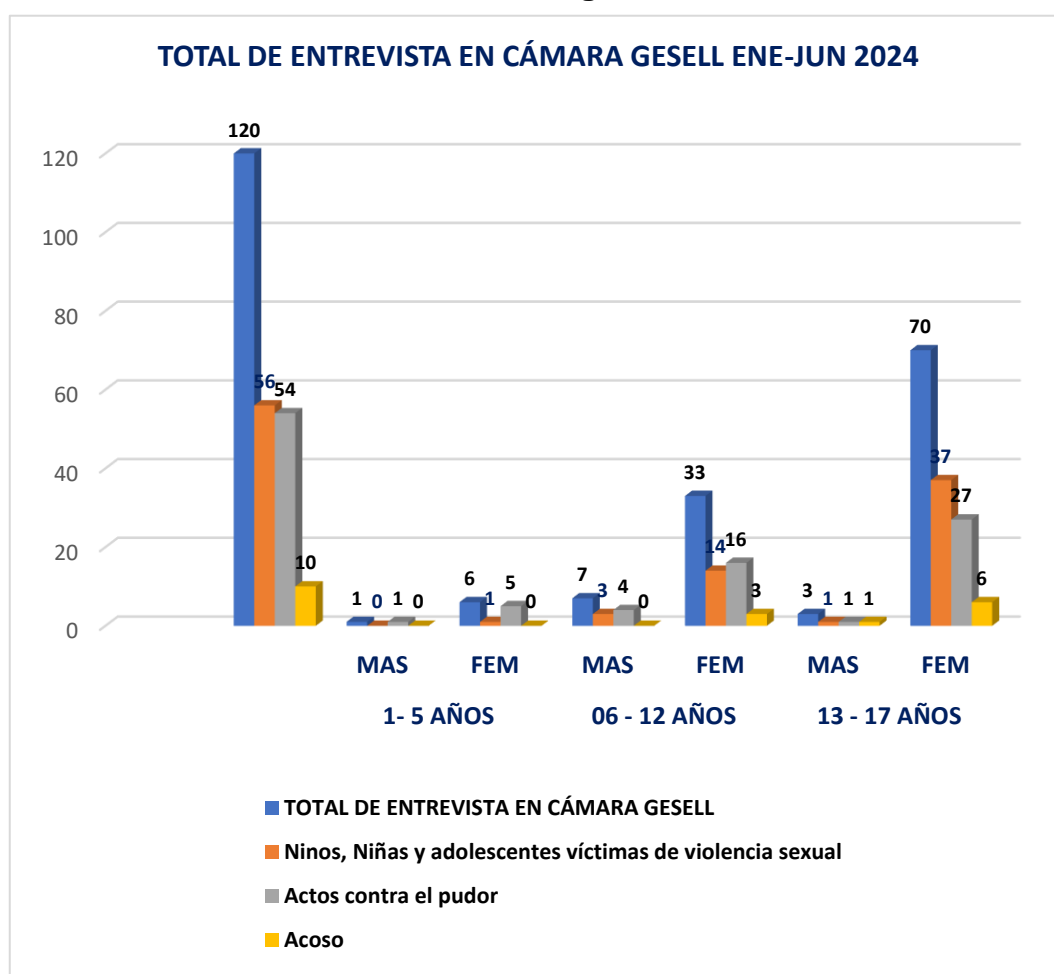
Figura 1

DISTRIBUCION DE SERVICIOS POR SEXO Y RANGO DE EDAD								
Tipo de Servicios	Número de Servicios	1 - 5 AÑOS		6 - 12 AÑOS		13 - 17 AÑOS		
		Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	
<b>RECONOCIMIENTOS CLINICOS</b>		<b>CLINICO</b>						
EXAMENES DE INTEGRIDAD SEXUAL	153	1	11	5	42	5	89	
EXAMEN DE INTEGRIDAD SEXUAL	153	1	11	5	42	5	89	

Tipo de Servicios	Número de Servicios	1 - 5 AÑOS		6 - 12 AÑOS		13 - 17 AÑOS		
		Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	
<b>RECONOCIMIENTOS CLINICOS</b>		<b>CAMARA GESELL</b>						
<b>TOTAL DE ENTREVISTA EN CÁMARA GESELL</b>	120	1	6	7	33	3	70	
Ninos, Niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual	56	0	1	3	14	1	37	
Actos contra el pudor	54	1	5	4	16	1	27	
Acoso	10	0	0	0	3	1	6	

Elaboración Propia

Figura 2



Elaboración Propia